



JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



“27 de julio de 2013 – Centenario de la villa San Javier”



ACTA 113

PRESIDE EL SEÑOR EDIL:

ROBERTO GODOY
Presidente

Sesión extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2013.

ACTA 113

En la ciudad de Fray Bentos, a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece y siendo la hora 18:00, celebra reunión extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

“La Junta Departamental de Río Negro, se reúne el día **lunes 7 de octubre de 2013**, a la **hora 18:00**, en sesión **Extraordinaria**, a efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

Informe de la Comisión de Presupuesto (En mayoría). Modificación Presupuestal Ejercicio 2013 de la Intendencia de Río Negro. (Rep. 833)

LA SECRETARIA”

ASISTENCIA

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Élidea Santisteban, Edén Picart, Sandra Dodera, Hugo Amaral, Pablo Delgrosso, Nancy Paraduja, Daniel Villalba, Fernando Quintana, Marcelo Cabral, Gladys Fernández, José L. Almirón, Carlos Nobelasco, Alberto Rivero, Bettina Caraballo, Raúl Bodeant, Humberto Brun, Édison Krasovski, Luis Massey, Gabriel Galland, Duilio Pinazo y Alejandro Castromán.

SUPLENTE: Ruth Rodríguez (c), María R. Cáceres (c), Graciela Russo (c) y Javier Villalba (c).

Durante el transcurso de la sesión ingresan a Sala los señores Ediles titulares Horacio Prieto (hora 18:39), Berta Fernández (hora 18:39) y Daniel Porro (19:18), y el señor Edil suplente Juan Serres (hora 18:39) (i).

Faltan: CON LICENCIA: Isidro Medina y Miguel Porro.

CON AVISO: Francisco Faig, Nelson Márquez, Roberto Bizoza, Marcelo Casaretto, Jorge Burgos y María J. Olivera.

Secretaría: Rosanna Ojeda (Secretaria Interina) y Mabel Casal (Subsecretaria Interina).

Taquígrafas: Marcia Matera, Tania Massey, Mónica Grasso y Lucía Pereyra.

SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes. Estando en hora y en número damos comienzo a la sesión extraordinaria.

Tiene la palabra el señor Edil Delgrosso.

SEÑOR PABLO DELGROSSO. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes.

Vamos a solicitar un cuarto intermedio de 30 minutos en virtud de que tenemos que conversar sobre la redacción de algunos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción de un cuarto intermedio de 30 minutos.

(Se vota).

Afirmativa. 24 en 25.

(Finalizado el cuarto intermedio los señores Ediles retornan a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. Finalizado el cuarto intermedio continuamos con la sesión.

Tiene la palabra el señor Edil Daniel Villalba.

SEÑOR DANIEL VILLALBA. Gracias, señor Presidente.

Para solicitar un nuevo cuarto intermedio de 30 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. Ponemos a consideración realizar otro cuarto intermedio de 30 minutos.

(Se vota).

Afirmativa. 21.

(Finalizado el cuarto intermedio los señores Ediles retornan a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos con la sesión.

Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SEÑOR FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Si el Cuerpo me acompaña voy a solicitar un cuarto intermedio de 30 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Ponemos a consideración la moción de realizar un cuarto intermedio de 30 minutos.

(Se vota).

Afirmativa. 28.

(Finalizado el cuarto intermedio los señores Ediles retornan a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. Finalizado el cuarto intermedio, continuamos.

Tiene la palabra el señor Edil Daniel Villalba.

SEÑOR DANIEL VILLALBA. Gracias, señor Presidente.

Para solicitar realizar un cuarto intermedio de 15 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción de realizar un cuarto intermedio de 15 minutos.

(Se vota).

Afirmativa. 22.

(Finalizado el cuarto intermedio los señores Ediles retornan a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. Señores Ediles, continuamos con la sesión.

- **Informe de la Comisión de Presupuesto (En mayoría).** Modificación Presupuestal Ejercicio 2013 de la Intendencia de Río Negro. (Rep. 833)

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Delgrosso.

SEÑOR PABLO DELGROSSO. Gracias, señor Presidente.

Buenas noches nuevamente. Vamos a mocionar para que se apruebe en general el Repartido 833, informe de la Comisión de Presupuesto en mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. Ponemos a consideración en primer lugar el informe de la Comisión de Presupuesto en mayoría, Repartido 833, en forma general.

Tiene la palabra el señor Edil Almirón.

SEÑOR JOSÉ L. ALMIRÓN. Vamos a presentar también un informe en minoría, que vamos a pedir sea puesto a consideración...

SEÑOR PRESIDENTE. Primero tenemos que votarlo en general.

(Dialogados).

SEÑOR JOSÉ L. ALMIRÓN. Perdón ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. Sí. Tiene la palabra, señor Edil Almirón.

SEÑOR JOSÉ L. ALMIRÓN. Existen dos informes de la Comisión de Presupuesto, uno en mayoría y uno en minoría. Acá no hay que votar en general, hay que votar los informes. Se vota el de la mayoría y si sale se liquida todo; si no, se vota el de la minoría. Ese es el procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SEÑOR FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

La mecánica es primero poner a consideración el informe en general y posteriormente se empieza el análisis artículo por artículo, en donde existen dos informes; y allí es donde se van a marcar las diferencias que hay.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Javier Villalba.

SEÑOR JAVIER VILLALBA. Muchas gracias, señor Presidente.

En realidad acá hay dos informes de una comisión, porque para eso están las comisiones: para elevar informes. Se vota el informe en mayoría o el informe en minoría. No existe absolutamente nada de eso, porque si hay dos informes separados quiere decir que hay diferencia, así que no es necesario hacerlo artículo por artículo.

El informe es clarito. La comisión solo está para dar informes, no para hacer esto... Si no estaríamos haciendo otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Galland.

SEÑOR GABRIEL GALLAND. Gracias, señor Presidente.

En el mismo sentido, porque hay un informe en minoría. Hemos recibido el informe en mayoría luego de varias conversaciones que hemos tenido con el resto de las bancadas hemos confeccionado el informe en minoría, que vamos a presentar in voce. Si es necesario hasta lo podemos leer, porque luego de votados los informes, como es una modificación presupuestal que está articulada, seguramente habrá que votarla en general y en particular, como corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Delgrosso.

SEÑOR PABLO DELGROSSO. Gracias, señor Presidente.

En el mismo sentido, porque por un lado está la votación de los informes, sea en mayoría o en minoría. Se tiene que aprobar un informe, lo vamos a votar en general y después tendremos que entrar a votar artículo por artículo; cuando tengamos varios artículos en los que estemos de acuerdo lo votaremos en bloque y cuando tengamos algún artículo en el que hay diferencias se votará en particular y se presentarán las mociones sobre ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Almirón.

SEÑOR JOSÉ L. ALMIRÓN. Gracias.

No es esa la interpretación que tengo del Reglamento. Existen dos informes que son contradictorios, independientemente de que hay puntos en los que estamos de acuerdo. Pero el Reglamento establece que las comisiones elaborarán informes, si existe uno será uno y si existen dos serán dos y se pondrán a consideración del Plenario. Lo que hay que votar es cada informe por separado. Estaremos de acuerdo... de hecho estamos de acuerdo en muchas cosas pero ha sido imposible elaborar un único informe.

Lo que hay que poner a votación es el informe. Se pone a votación el informe de la mayoría, si la mayoría gana ese es el informe que queda, eso es lo que se envía al Ejecutivo. Si no gana se pone a consideración el informe de la minoría y se vota, no se entra a discutir el articulado, lo que se discute son los informes.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Dodera.

SEÑORA SANDRA DODERA. Gracias, señor Presidente.

En el mismo sentido. Son dos informes que vienen de la comisión, uno en mayoría y otro en minoría, por lo tanto hay que ponerlos a consideración. Y estoy de

acuerdo con lo que han dicho los señores Ediles que me antecedieron en el uso de la palabra como Almirón, Javier Villalba y Galland, en cuanto a que hay que poner a votación el informe en mayoría primero y el informe en minoría después.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Javier Villalba.

SEÑOR JAVIER VILLALBA. Señor Presidente, para hacer una simple aclaración: se ponen a votación los dos informes y el que gana es el que va a regular todo el resto de los artículos, de nada sirve votar primero en general y después artículo por artículo. El informe de la mayoría o el de la minoría, cualquiera de los dos, el que salga votado afirmativamente es el que va a regir el resto de los artículos. Porque si tenemos diferencias sería lo mismo que hacerlo artículo por artículo.

(Dialogados).

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Pinazo.

SEÑOR DUILIO PINAZO. Gracias, señor Presidente.
Para pedir un cuarto intermedio de 15 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Ponemos a consideración la moción de realizar un cuarto intermedio de 15 minutos.

(Se vota).

Afirmativa. 28 en 29.

(Finalizado el cuarto intermedio los señores Ediles retornan a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. Terminado el cuarto intermedio continuamos con la sesión.
Tiene la palabra el señor Edil Delgrosso.

SEÑOR PABLO DELGROSSO. Gracias, señor Presidente.

Como habíamos manifestado, estamos solicitando que se ponga a consideración el informe en mayoría de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. Ponemos a consideración en primer lugar el informe en mayoría de la Comisión de Presupuesto, Repartido 833, en forma general...

Tiene la palabra el señor Edil Galland.

SEÑOR GABRIEL GALLAND. Simplemente para plantear la moción de que luego de poner a consideración el informe de la mayoría se ponga a consideración el informe de la minoría. Quiero que conste porque si está preestablecido que hay dos informes puede quedar como que si no sale favorable el informe en mayoría quedaría terminada ahí la sesión.

Entonces estamos mocionando para que también se ponga a consideración el informe en minoría.

SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Ponemos a consideración lo mocionado por el señor Edil Galland...

(Dialogados).

Pero el señor Edil Galland está solicitando que se ponga a votación que luego se proceda a poner a consideración el informe en minoría de la Comisión de Presupuesto.

(Dialogados).

El señor Edil Galland hizo una moción y la pongo a votación... Bueno, ya estaba acordado por eso lo habíamos hecho así...

Entonces ponemos a consideración primeramente el informe de la Comisión de Presupuesto en mayoría, Repartido 833, en general.

(Se vota).

Negativa. 13 en 29.

Continuamos con el informe de la Comisión de Presupuesto, en minoría.

- **Informe de la Comisión de Presupuesto (En minoría).** Modificación Presupuestal Ejercicio 2013 de la Intendencia de Río Negro.

SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a poner a consideración el informe de la Comisión de Presupuesto en minoría... Primeramente le voy a pedir a la Secretaria que le dé lectura.

SEÑORA SECRETARIA INTERINA. “Informe de la Comisión de Presupuesto en minoría./ Visto: La Modificación Presupuestal Ejercicio 2013, elevado a la consideración de la Corporación por el Ejecutivo según oficio 196 del 30 de junio de 2013;/ Considerando: Que los miembros de esta comisión hemos realizado un estudio de los artículos que conforman la modificación presupuestal ejercicio 2013;/ Atento: a lo expresado, la comisión de Presupuesto en minoría aconseja al Honorable Cuerpo votar el proyecto de modificación presupuestal Ejercicio 2013 elevada a consideración de la corporación por Oficio 196 del 30 de Junio de 2013 tal y como fuera remitido por el Ejecutivo con las siguientes modificaciones:/ El artículo 1 quedará redactado de la siguiente manera: artículo 1º- a) Autorízase la presupuestación de hasta 162 trabajadores municipales contratados de los que han venido cumpliendo funciones en ese carácter desde antes del 30 de junio de 2008 en forma ininterrumpida, incluyendo los que han sufrido interrupciones no superiores a 90 días por motivos de licencias u otras causas justificadas, los que accederán a la carrera administrativa mediante concursos de oposición y méritos, o de méritos y antecedentes, o pruebas de suficiencia o aptitud, según lo que disponga la Administración en cada caso./ Su incorporación a la carrera administrativa se hará por el Grado más bajo ocupado del escalafón al que se encuentren asimilados o de la serie de clases de funciones que desempeñan, sin que el ingreso implique en ningún caso el acceso a un puesto de trabajo de Grado superior al que actualmente les corresponde./ La presupuestación que se autoriza será para cubrir hasta 114 puestos de trabajo en los escalafones “Operativo” y “Cultural y Educativo”, 48 en el Administrativo, todos de la nueva estructura escalafonaria sancionada por Decreto N° 210/008, de fecha 30 de octubre de 2008, de esta Junta Departamental./ b) La inexistencia de cargos presupuestales vacantes en el grado más bajo ocupado de cada escalafón o de la serie de clases de funciones que se desempeñan, en su caso, no impedirá la presupuestación de los funcionarios contratados que sorteen con éxito las

pruebas de selección indicadas, hasta cubrir los topes indicados en el inciso anterior, debiendo la administración implementar concursos de oposición y méritos para los ascensos en los cargos presupuestales en los grados superiores de los respectivos escalafones de manera de generar vacantes en el grado I de cada escalafón./ c) La participación de los contratados en las pruebas de selección serán evaluadas por una Comisión Calificadora integrada por tres miembros de reconocida idoneidad en la materia de que se trate por parte del Poder Ejecutivo, otro por la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (Adeom) y un representante por cada uno de los partidos políticos con asiento en la Junta Departamental.(mm)/ La comisión mencionada formulará un listado con orden de prelación relacionado con el puntaje asignado a cada participante, del que se extraerán los nombres de los primeros contratados que ingresarán a cada escalafón./ En los procedimientos de selección antes referidos, se evaluarán factores tales como la antigüedad, los antecedentes funcionales, la capacitación y la idoneidad de los participantes, ponderados cuantitativamente y en forma porcentual, de acuerdo con lo que disponga la Administración en cada caso en atención a la naturaleza de las tareas inherentes a los puestos de trabajo a proveer./ Firmado: Duilio Pinazo, Luis Massey, José L. Almirón, Gabriel Galland.”

SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien.

Tiene la palabra el señor Edil Delgrosso.

SEÑOR PABLO DELGROSSO. Gracias señor Presidente.

Antes de que pasemos a la votación, hacer algunas consideraciones respecto a lo que fue el tratamiento de este informe que hoy estamos votando.

La bancada del Partido Nacional desde el principio estuvo en un todo de acuerdo en primer lugar, en la trascendencia, en la relevancia que significa el que se realice una presupuestación por la vía del concurso de oposición y méritos. La importancia que tiene, además, que en la conformación del mismo hayan participado el Ejecutivo y el gremio de Adeom y que se le haya dado a la Junta Departamental la posibilidad de integrar el tribunal. Había quienes incluso sostenían que la Junta Departamental perfectamente podría haber participado en calidad de veedora y no integrando ese tribunal. Es decir, que lo primero que tenemos que hacer es destacar la apertura que hubo en cuanto a generarle a este concurso inédito, en muchísimos años, que genera la posibilidad del ingreso a los cargos presupuestales por la vía –como decíamos– de concurso de oposición y méritos, que estuviera integrado además por un representante de la Junta Departamental.

No fue suficiente eso para la bancada del Frente Amplio y del Partido Colorado, que plantearon y luego exigieron –y una de las razones por las cuales están presentando ese informe–, que la Junta Departamental tuviera un representante por cada una de las bancadas con representación política en la misma.

Ante esa propuesta, la bancada del Partido Nacional planteó como alternativa que se mantuvieran la misma integración, con un integrante del Ejecutivo, uno de la Junta Departamental y uno de Adeom, y que participaran en calidad de veedores, sin voz ni voto, tres representantes de la Junta, uno por cada bancada. Eso tampoco fue aceptado, por eso se plantea como alternativa la que la Mesa acaba de dar lectura.

Y tuvimos además otros puntos en los cuales se plantearon diferencias. El primero de ellos es el que refiere al inciso 4º del artículo 1º, en el cual lo que el inciso prevé es que, dado que las vacantes no están generadas en el grado más bajo del

escalafón, que es por donde van a ingresar los funcionarios que concursan, que la Administración tuviera que generar las medidas para crear los cargos necesarios para la próxima instancia presupuestal. Se manifestó en este punto, por un lado, que esa previsión, de tipo imposición, no sería constitucional, razón por la cual nosotros tomando esas observaciones, modificamos y cambiamos el “debiendo” de esa exposición de la Administración, por el de “la facultad de la misma”, de crear los cargos en la próxima instancia presupuestal. ¿Para qué? Para que los funcionarios que hoy están contratados, que van a generar el derecho a la presupuestación luego de realizado el concurso, pudieran acceder al cargo sin esperar las demoras que implican los movimientos y los ascensos dentro de los propios grados escalafonarios que están sujetos a la negociación que se ha hecho por parte del Ejecutivo y Adeom, y que involucra como garantía para todos y principalmente para los funcionarios, la participación de la Oficina Nacional del Servicio Civil. La Oficina Nacional del Servicio Civil, con la que ya se viene trabajando desde hace muchos años pero que como ellos mismos lo han dicho tanto al Ejecutivo y a nosotros –Junta Departamental– (me lo dijeron en oportunidad de ocupar la Presidencia y concurrí para solicitar la asistencia, asistencia que prestan para la confección de las bases de los concursos, no para la integración de los tribunales), nos informó que estaba totalmente desbordada porque tienen que atender a todos los organismos de la Administración Pública, Central y Descentralizada, y a todas las Intendencias, por lo que se les hace imposible cubrir los servicios y seleccionar un período breve de tiempo, o por lo menos, los períodos de tiempo a los que uno aspiraría.

Entonces, ese es el espíritu y esa es la razón por la cual se previó que la próxima Administración asuma ese compromiso, en la misma forma que el propio gremio Adeom defendió y así nos lo transmitió en la reunión con la comisión: que pudieran asumir ese compromiso de respetar esos concursos, generar los cargos en la medida en que las vacantes de los cargos superiores fueran siendo llenadas y se fueran eliminando los cargos que habían sido creados en el grado 1, es decir en el grado más bajo.

Ante esto se planteó una redacción alternativa que *también* aceptamos. Pero las propuestas eran: o se hace “esto” como nosotros lo planteamos –cuando hablo de “nosotros lo planteamos” me refiero a la bancada del Frente Amplio y al Partido Colorado que se han puesto de acuerdo en estas modificaciones y en votar lo que hoy están planteando que se vote–, sin darnos ningún margen de maniobra. como no lo dieron con el tribunal, en donde nosotros les dijimos: “Bueno, que vayan los veedores. No alcanza que sean veedores ni siquiera con voz, tienen que ir como integrantes”. Ese es el acuerdo al que llegó la bancada del Partido Colorado con la del Frente Amplio. (tm)/

Y en esto otro lo mismo, el Partido Colorado planteó una alternativa que nosotros aceptamos. Primero, aceptamos que quedara específicamente establecido porque la redacción generaba la posibilidad de una doble interpretación cuando se manifestaba que la inexistencia de cargos presupuestales vacantes en el grado más bajo, no impedirá la presupuestación de los funcionarios contratados que sorteen con éxito las pruebas de selección indicadas. ¿Cuál era la doble interpretación que se generaba? Que al concurso para, vamos a suponer, los 114 cargos del escalafón Operativo, al que se le agregó –a eso sí se lo tenemos que agradecer sobremanera, porque aceptaron el planteo que hizo hoy el Ejecutivo, que por error involuntario se habían omitido– y se incluyó al escalafón Cultural y Educativo. Por lo tanto, quedó incluido en los 114, el escalafón Operativo, “Cultural y Educativo”.

Planteaban que se podía generar doble interpretación en los que hubieran sorteado con éxito... si los que se presentaban al concurso eran 400, los cargos para llenar son 114 y aprobaban 250, se podía interpretar que se podían crear los cargos hasta cubrir los 250. Estuvimos de acuerdo con eso y establecimos que los que sortean con éxito la prueba de selección indicada hasta cubrir los topes indicados en el inciso anterior, esto es de 114 en los escalafones “Operativo” y “Cultural y Educativo”, de 48 en el Administrativo y de 18 en el profesional sobre el cual no me voy a referir porque a ese escalafón lo eliminan en la propuesta que hacen y aceptamos eso...

El Partido Colorado planteó, en la última parte de este inciso donde dice: “Debiendo la Administración implementar las medidas pertinentes para la creación de los cargos que fueran necesarios en la próxima instancia presupuestal...” la propuesta alternativa que se hizo fue: “Debiendo la Administración implementar concurso de oposición y méritos para los ascensos en los cargos presupuestales vacantes en los grados superiores de los respectivos escalafones de forma de generar vacantes en el Grado 1 de cada escalafón.”

Primero, decir que los ascensos ya están previstos porque así se previó en esta Administración iban a ser por concurso de oposición y méritos, estuvimos de acuerdo porque lo que abunda no daña. Les planteamos que incluyéramos eso y además que agregáramos al final que podría, la Administración, adoptar las medidas pertinentes para crear los cargos que fueran necesarios en la próxima instancia presupuestal. ¿Para qué? Porque si los ascensos de la carrera Administrativa no se podían resolver por demoras atinentes a la implementación de los mismo, que se pudieran crear en la próxima Administración ¿verdad? Que será de quién será pero en la Junta estamos representados los tres partidos y los tres partidos estamos bregando por este tipo de presupuestación transparente. Bueno, porque los funcionarios que, a través de este concurso, se hubieran ganado el derecho a ocupar el cargo, no tuvieran que esperar indefinidamente y quién sabe por cuánto tiempo sino que en la próxima Administración –en un compromiso que los tres partidos asumimos desde ya, que Adeom asume desde ya– se crearan los cargos en el Grado 1, en el escalafón más bajo, y cuando los cargos superiores se hubieran ido llenando, fueran ascendiendo, el que sube del grado 1, ese lugar en vez de llenarse se baja, pero el funcionario no sigue estando por uno, dos, tres o cinco años más en calidad de contratado con la inestabilidad que le genera, lejos de eso queda presupuestado y se va generando... Es decir que no era generar una duplicación de cargo –no era generar una duplicación– una imposición a la Administración subsiguiente pero a eso tampoco lo aceptaron, es como ellos lo plantean o no es.

Por último, en lo que refiere al Artículo 4 que habla del cambio del escalafón hicimos las modificaciones, creo que fue lo único de recibo. Implicaba la inclusión del Grado del escalafón Cultural y Educativo. Entonces, en la redacción se incluyó lo que había previsto la oposición: “Habilitase el cambio de escalafón para aquellos funcionarios que estuvieran desempeñando funciones...” pá, pá, pá Se estableció para aquellos funcionarios presupuestados que estuvieran desempeñando funciones y se le agregó un párrafo que dice: “También podrán hacer uso de este derecho los funcionarios contratados que accedan a la presente presupuestación y se desempeñen actualmente en el escalafón Cultural y Educativo de reciente creación Decreto 142/012 del 26 de octubre del 2012.” La parte final de ese artículo sigue siendo la misma. No se tuvo en cuenta, decíamos, porque se tomó como referencia el Presupuesto, el escalafón Cultural y Educativo se creó por este decreto que acá se menciona, de octubre de 2012, se omitió tenerlo en cuenta y se corrigió ese error para que esos funcionarios no quedaran

excluidos de la posibilidad y del legítimo derecho a concursar. Como no se puede crear los cargos presupuestales se habilitó para que concursen en igualdad de condiciones con los funcionarios del Grado del escalafón Operativo para que luego puedan hacer uso, igual que los demás funcionarios, del cambio del escalafón basado en que hubieran accedido a la Presupuestación, al escalafón Cultural y Educativo.

Esto implica que en ningún momento, y es lo que queremos dejar claro, la bancada del Partido Nacional mantuvo que se tenía que votar a tapa cerrada como nos tienen acostumbrados a nivel nacional, “esto es así como viene y así se vota”. Tomamos todas las propuestas que se hicieron y les buscamos la vuelta, el que diga lo contrario está faltando a la verdad.

Lo que no aceptamos es que nos quieran hacer exactamente eso a nosotros, decir: “no, mirá, la redacción que a nosotros nos gusta es esta” ¿cuál es la opción? “y lo votás así y si no no se vota” Es decir que la posibilidad de que llegáramos a una votación unánime en un tema que es *histórico*, porque es *histórico* que se presupuesten funcionarios a través de la vía de concurso de oposición y méritos y que eso sea evaluado por un tribunal integrado equitativamente por un representante del Ejecutivo, un integrante de Adeom y uno de la Junta Departamental... y que nos nieguen la posibilidad de que hoy en la Junta Departamental, lo aprobemos por unanimidad y salga por un tubo y que lo único que haya que hacer sea convocar a los tres integrantes del tribunal para que empiecen a estudiar todos los casos para que, en el período más breve, tengan aprobado el concurso y tengamos los resultados del mismo. Sépanlo, eso no se debe en ninguna razón a la bancada del Partido Nacional y tampoco al Ejecutivo que hizo de recibo todas las propuestas que le hicimos para que se llegara a un consenso. Entonces, llegamos a esto, hay dos informes y lo que hace al corazón de esta modificación que estamos votando que es, repito, un hecho histórico el presupuestar por la vía, no a dedo, de concurso de oposición y méritos con todas las garantías habidas y por haber, y a la integración del tribunal le agregábamos los tres veedores, porque aparte ni siquiera se nos dijo: no, no, mirá la propuesta alternativa es que los veedores tengan voz; no, no, es que integran el tribunal, tres para adentro del tribunal. Como decía Fernando, te invito al cumpleaños y me caes con toda la familia y esto es más o menos lo mismo.

Por lo tanto, los que hoy niegan esa posibilidad son el Partido Colorado y el Frente Amplio que se pusieron de acuerdo para traer la propuesta alternativa que ahora con todo gusto vamos a escuchar ¿verdad?

En cuanto a la fundamentación de la misma y que esto no salga como tendría que haber salido por unanimidad de toda la Junta para que en los días subsiguientes se estuviera integrando el tribunal y analizando todos los casos para que se efectuaran las presupuestaciones y asegurándoles a los funcionarios que no queden, –a pesar de haberse hecho el concurso y haberse ganado el derecho a ocupar un cargo presupuestal– ... que queden indefinidamente esperando y después vamos a entrar en la discusión de si la Oficina Nacional del Servicio Civil sigue o no, cuando todos sabemos que es la oficina que forma parte de la institución de Gobierno que está específicamente para eso, que es la que le da las garantías a todos porque cuando hablábamos de otra opción ¿cuál es? La de contratar a algún privado, a alguna consultora para que haga el concurso, es problema asegurado ¿verdad?

Entonces, para que estos funcionarios que van a ingresar por el grado más bajo no tuvieran que esperar el tiempo que resolviera la Oficina del Servicio Civil, pudieran ocupar el cargo y enseguida se solucionaría lo otro con todas las garantías, como también lo previmos acá, iba a ser por concurso con las bases redactadas por

intervención de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Por ahora es eso, señor Presidente. Muchas gracias. (mg)/

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Dodera.

SEÑORA SANDRA DODERA. Gracias, señor Presidente.

Haciendo un análisis quiero decir que acá hubo un compromiso político, se puede decir del Ejecutivo, de presupuestar funcionarios y esto no se puede hacer. No se puede hacer porque de acuerdo a lo que llegó hoy, el mismo Ejecutivo habla de la inexistencia de cargos presupuestales vacantes en el grado más bajo ocupado de cada escalafón o de la serie de clases de funciones que se desempeñan, en su caso, no impedirá la presupuestación de los funcionarios contratados que sorteen con éxitos las pruebas de selección indicadas hasta cubrir los topes indicados en el inciso anterior, debiendo la Administración implementar las medidas pertinentes para la creación de los cargos que fueran necesarios en la próxima instancia presupuestal.

Que quede muy claro que si hubiera quedado esta redacción del inciso cuarto, los cargos que fueran necesarios se habrían creado para la próxima instancia presupuestal. Esto sería violatorio del Artículo 216 de la Constitución de la República que establece claramente que no se incluirá ni en los presupuestos ni en las leyes de Rendición de Cuentas estas disposiciones cuya vigencia exceda las del mandato de Gobierno ni aquellas que no se refieran exclusivamente a su interpretación o ejecución.

Pero yendo al inicio, tuvimos que modificar, se estuvo de acuerdo y se contó siempre con la buena voluntad los Ediles que durante toda la tarde hemos estado para darle una solución a esto que nos vino así, de enterarnos que vamos a presupuestar pero que no tenemos vacantes, vamos a tener que esperar a la próxima instancia presupuestal.

Creo que hubo buena voluntad de las partes desde el inicio, desde cuando se les informa a los Ediles de esta Corporación que se había omitido incluir un cargo que se presupuestó en el año 2012, que fueron los integrantes de la Banda Municipal. Se demostró la buena voluntad de los Ediles al quedar incluidos y queda específicamente acá en la redacción: cultural y educativo.

También se tuvo que modificar algo que vino mal, que es una simple redacción pero que puede cambiar todo el contenido y todas las expectativas de los funcionarios municipales, porque acá se hablaba de presupuestar a funcionarios que estaban cumpliendo funciones de contratados desde el 30 de junio del año 2008. Esa sola redacción implicaba –a mí modesto entender– que todos aquellos funcionarios que estuvieran contratados antes del 30 de junio no iban a quedar presupuestados y por eso es este informe en minoría en donde tengo que admitir que fue de recibo el poder cambiar. Por lo tanto, quedó que se autorizaba la presupuestación de hasta 162 trabajadores municipales contratados de los que han venido cumpliendo funciones en ese carácter desde antes, y ahí sí queda claro, que es desde antes del 30 de junio de 2008.

Cuando se dice: “No se va a poner a dedo” y se habla de la integración de la Comisión Calificadora, creo que a nadie le debe molestar lo que fue la votación de este articulado, el “c” del informe en minoría. ¿Por qué? Porque de qué sirve ir de veedor sin voz y sin voto cuando tenemos que darle todas las garantías a esa Comisión Calificadora, que estuvo de cuerdo el gremio de Adeom en decir –y lo dijeron cuando

estuve presente en una reunión— que estaban de acuerdo en que hubiera un representante de cada una de las bancadas de esta Junta Departamental pero, ¿para qué ir sin voz y sin voto?

Además se planteó —como bien lo decía el señor Edil Delgrosso— el tema del Servicio Civil, que sería en estos momentos lo que estaría impidiendo poder concursar para tener un mayor grado al que están desempeñando, en estos momentos, los funcionarios.

Creo que con la buena voluntad del gremio de Adeom y del Ejecutivo, el tema de la Oficina Nacional del Servicio Civil, que como bien lo dijo el señor Edil preopinante, está abocado a la reforma del Estado y que pueden seguir pasando años como han pasado hasta ahora sin poder —de alguna manera— tener las bases para que los funcionarios puedan concursar, porque ellos hacen las bases, lo que da la cristalinidad, con buena voluntad tanto del gremio como del Ejecutivo Departamental, que no dudo que no vaya a haber. Podría —con lo que se está votando en la noche de hoy— quedar integrada la Comisión Calificadora por tres miembros de reconocida idoneidad por parte del Poder Ejecutivo, otro por la Asociación de Empleados y Obreros Municipales y por un representante de cada uno de los partidos políticos representados en esta Junta. Ahí se allanaría todo lo que sea concurso de la gente presupuestada para obtener un grado superior y ahí al ir obteniendo e ir subiendo escalones por concurso se liberarían los otros cargos.

Con esto que se votó esta noche por parte de la minoría, que resultó mayoritariamente votado, se están dando las potestades para poder presupuestar ya sin tener que esperar una instancia posterior de una próxima instancia presupuestal. Porque si hubiéramos votado de esta manera que se estaba proponiendo, seguramente íbamos a ser observados por el Tribunal por no cumplir con el Artículo 216.

Hay que decir claramente que había una voluntad política, que había una palabra empeñada en presupuestar y que no se podía hacer por la inexistencia de estos cargos presupuestales.

Por ahora es eso señor Presidente, muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Pinazo.

SEÑOR DUILIO PINAZO. Gracias, señor Presidente.

Inicialmente la idea era que votáramos, porque en definitiva de eso se trata la democracia, de votar. Cuando uno tiene mayoría, tiene mayoría y cuando no la tiene, no la tiene y tiene que aceptarlo con humildad.

De eso hemos aprendido los colorados, cuando hemos tenido mayorías, hemos tenido y cuando hemos tenido como en el último tiempo algún revés electoral, hemos aprendido a tener humildad, escuchar a los demás, tratar de convencer y eso es lo que hemos tratado de hacer.

No hemos tenido la intención de imponerle al Partido Nacional ni al Ejecutivo la redacción por una cuestión de capricho, como parecería inferirse de las palabras del señor Edil Delgrosso. Hemos tratado de convencer de que hay cosas que se pueden hacer y cosas que no.

Por ejemplo, nos llamó la atención que se genere una expectativa de presupuestación y no tener los cargos presupuestales para hacerlo, porque entonces le generamos una expectativa a la gente que no se puede cumplir. ¿Por qué decimos esto? Porque para presupuestar se debe comenzar por el grado uno.

Y hoy –hoy– nos enteramos de que la razón del inciso discutido, del inciso 4º, en el que proponen que la futura Administración cree cargos, (lp)/ está en el hecho de que no hay cargos presupuestales vacantes en los que presupuestar.

Entonces, lo primero que hay que decir o reclamar –me parece– es un poco de humildad al Ejecutivo y que reconozca que de repente ha estado omiso en algunas cuestiones, porque esta urgencia y esta acción histórica que reclama el señor Edil Delgrosso se tiene presente 6 meses antes ¿no? Después de casi 8 años de gobierno.

Nosotros estamos de acuerdo con la presupuestación y estamos de acuerdo con el concurso. Se lo hemos dicho a la gente de Adeom, se lo hemos dicho a la bancada del Partido Nacional y también a la bancada del Frente Amplio. Estamos de acuerdo con el concurso y estamos de acuerdo también en que se busquen los mecanismos presupuestales. Ahora, no se puede culpar a los que somos minoría en la Comisión de Presupuesto o a los partidos de oposición de los ascensos que no se hicieron. Eso no es responsabilidad nuestra. Eso es responsabilidad del Ejecutivo.

¿Por qué decimos esto? Porque hay cargos presupuestales vacantes, pero no están en el escalafón más bajo. La omisión de los ascensos, por la razón que fuere... Yo voy a dar por bueno que se le eche la culpa a la Oficina Nacional del Servicio Civil, pero si vemos que los tiempos se nos van y la Oficina Nacional del Servicio Civil no viene creo que tengo que conversar con Adeom y decirle: “Vamos a buscar otros mecanismos”. Pero no esperar a 6 meses de que venza el plazo para presupuestar para proponerle a la Junta Departamental que obligue a crear cargos presupuestales al gobierno que venga.

No está bien. No está bien, más allá de que desde nuestro punto de vista se saltee la Constitución. No está bien imponerle a la futura Administración, al futuro gobierno, un concurso que se realiza con las pautas de este gobierno, cualquiera sea.

Me parece buena cosa que se haya dado participación en esto tanto a Adeom como a la Junta Departamental. Me parece de transparencia. Me parece de quererle dar... Como se ha dicho reiteradamente por parte de la bancada: “Queremos ser transparentes, esto es histórico”. Ahora, la transparencia se diluye cuando queremos meter veedores, porque si quiero transparencia dejo participar a todos. ¿Qué tanto problema hay? ¿Cuál es el problema de que todos los partidos que tienen representación en la Junta Departamental integren el tribunal? Me parece que eso les da garantía a todos. Ahora... ¿veedores, sin voz ni voto?

Es más, la iniciativa que se propone como alternativa le sigue dando mayoría al Ejecutivo. O sea que no es un capricho nuestro. Creo que le da transparencia. Si lo que buscamos es la transparencia me parece bien, pero hagámoslo en serio no para la tribuna.

La redacción que nosotros proponemos, señor Presidente, la redacción que hemos propuesto el Frente Amplio y el Partido Colorado, apunta ¿a qué? A decirle al Ejecutivo: apure el tranco, haga los ascensos que tiene que hacer para que los funcionarios presupuestados hagan su carrera y de esa manera se generen abajo los lugares para que se hagan las presupuestaciones.

¿Dónde está la necesidad de que se creen nuevos cargos?, ¿de que se imponga a la Administración que viene la creación de nuevos cargos en la nueva instancia presupuestal? No lo entendemos. No hay ninguna necesidad.

Nosotros estamos de acuerdo en que los 114 funcionarios que tienen vocación de ser presupuestados, sean presupuestados. ¿Qué hagan el concurso? Sí, señor. ¿Y que sea controlado por una comisión integrada por 3 representantes del Ejecutivo, 1 representante de Adeom, 3 representantes de la Junta Departamental –1 por cada bancada–? Sí, señor. Transparencia. Eso es transparencia. No estamos obstaculizando nada. ¿Somos nosotros los que queremos imponer a rajatablas las cosas como queremos?, ¿los que queremos torcer el rumbo? No. Nosotros no estamos torciendo el rumbo, estamos tratando de hacer lo que hay que hacer como se debe hacer.

¿Y cuál es el camino? ¿Crear cargos? No, porque eso es imponerle obligaciones a la futura Administración. Lo que decimos es: señor Intendente, instrumente los ascensos, cubra las vacantes y genere las vacantes en el Grado 1. Eso es lo que hemos propuesto.

Las demoras en la realización de los concursos no es culpa de la Junta Departamental –no es culpa de la Junta Departamental–. La Administración ha tenido tiempo para hacerlo, tuvo todo el período anterior y todo lo que va de este.

Señor Presidente, creo que es innecesario hacer mayores desarrollos. Creo que está clarito. Queremos la presupuestación de los funcionarios, no estamos en contra. ¿Queremos que se haga por concurso? Sí, señor, no tenemos problema. ¿Queremos controlar, queremos que sea transparente? Sí, señor, y por eso hemos instrumentado los mecanismos.

Y sí... Si existen demoras en la generación de los ascensos creo que el Ejecutivo puede conversar con Adeom y modificar ese viejo acuerdo que tenía de que participe la Oficina Nacional del Servicio Civil e instrumente otro mecanismo parecido a este con una comisión en la que estén todos representados para lograr también los ascensos. No estamos pidiendo nada del otro mundo ni ofreciendo nada del otro mundo. Estamos llevando a que los funcionarios municipales contratados tengan estabilidad en función de la cantidad de cargos que hay –en función de la cantidad de cargos que hay–.

Por eso digo que no es responsabilidad de la oposición que los ascensos no se hayan hecho y no haya cargos vacantes en el Grado 1. Y no es responsabilidad de la oposición haber generado expectativas sin poder hacerlo. Sí es nuestra responsabilidad –y por eso lo hemos propuesto– generar un instrumento y darle un instrumento al Ejecutivo para que pueda hacerlo. ¿Cuál es? “Apure el tranco con los ascensos que eso le va a dar las vacantes necesarias para poder presupuestar.”

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SEÑOR FERNANDO QUINTANA. Muchas gracias, señor Presidente.

Hay unas cuántas cosas que quiero aclarar y en definitiva aquellos que tenemos el sentido de pertenencia a un Gobierno Departamental nos hacemos cargo de la cuota de responsabilidad que nos toque en cuanto al no ascenso de los funcionarios o no presupuestaciones en otras instancias.(mm)/ Porque no podemos dejar de reconocer que formamos parte del Gobierno Departamental. Nada tiene que ver el Gobierno Departamental con que uno sea de un partido y otro, de otro; la Junta –Institución– es una.

Tratando de ser un tanto ordenado en la intervención, aclarar porque se ha dicho que recién hoy “nos enteramos que no existían, en el grado 1...”, *eso es mentira*. No se

enteraron hoy. Se enteraron el 1° de octubre de 2013 cuando el doctor Fonrodona, en Comisión de Presupuesto, lo dijo. Y paso a dar lectura a la versión taquigráfica: “Quiero aclarar una cosa: se tiene claro –dice el doctor Fonrodona– o por lo menos tal vez no quedó claro: cuando llegamos a 180 vacantes presupuestales, no se llega al azar, se cuenta y se llega a 180. ¿Qué ocurre? Que la mayoría de esas 180 vacantes están ubicadas en cargos de superior jerarquía. Entonces nos faltan cargos del grado más bajo ocupado de los escalafones por los que van a concursar los contratados. Es lógico que los que ingresen a la carrera administrativa, una vez que sorteen con éxito las pruebas de suficiencia, deberán necesariamente ingresar a la carrera administrativa por el grado más bajo ocupado del escalafón por el que compitieron. Porque de lo contrario estarían lesionando los derechos adquiridos de los funcionarios presupuestados. Por esa razón, como los cargos no están abajo, en el nivel más bajo por el que van a ingresar, es necesario que en algún momento la Administración, en la próxima instancia presupuestal, cree la cantidad de cargos que sean necesarios en los grados más bajos del escalafón, para ser asignados a las personas que en esta ocasión sorteen con éxito las pruebas de suficiencia./ No sé si queda claro./ Le hago otra pregunta –dice el señor Edil Massey–, entiendo lo que usted me dice”. O sea que el señor Edil Massey ahí ya había entendido. No puede decir la oposición hoy, que recién se entera de esto. Sigo: “¿Y si la Administración que viene no lo quiere hacer, entiende que no necesita eso?, dice el señor Edil Massey que sigue en el uso de la palabra./ Fonrodona le dice: Estamos ante una ley. Si se vota así, va a haber una ley departamental.” Por lo tanto una obligación. Creo que ha quedado bastante claro en la intervención del señor Edil Pinazo, que aquí lo que no se quiere son crear cargos. Ese es el problema, ese es el problema.

Dice más adelante el señor Edil Massey: “¡Ah! ¡Claro! Entonces la Administración que viene va a estar obligada por esta ley./ Y le dice el doctor Fonrodona: ¡Claro! Si lo aprueba la Junta va a ser una ley departamental, que naturalmente podrá ser modificada. Pero va a ser una ley que está *confiriendo derechos* que los van a adquirir quienes hoy sorteen con éxito la prueba de suficiencia.” Es decir, le estábamos entregando el derecho al trabajador que superara la prueba, de que la Administración le iba a dar un cargo presupuestal cuando existiera. Así como está, por más que superen la prueba, no se le va a asegurar el derecho del trabajador que genera en un concurso.

Aclara el señor Director General, Jorge Gallo: “Una aclaración./ Recién decía el doctor Fonrodona que el procedimiento que se instrumentó acá es similar al que se utilizó cuando la Resolución 831, ¿por qué? Porque no había cargos vacantes en el grado más bajo de los respectivos escalafones./ Presupuestalmente debe haber, números más, números menos..., da unos números acá pero lo medular es esto: El grueso de los cargos vacantes está en los 4, 5 ,6. Entonces, como no se pudo hacer la carrera funcional, los ascensos de los funcionarios hoy presupuestados, porque recién se retomó con fuerza los trabajos con la Oficina Nacional del Servicio Civil los primeros nuevos contactos la semana pasada y continúa en esta y *era la última instancia presupuestal que quedaba para poder plantear esta situación*, es que se optó por sugerir a la Junta la posibilidad de la presupuestación a cuenta de que en la próxima instancia presupuestal, se puedan generar los cargos por si no dan los tiempos para terminar con la carrera funcional, que es el anhelo de que a fin de año o principios del que viene, se puedan hacer los ascensos por concurso para los funcionarios presupuestados.”

Entonces, tal vez el señor Edil Serres no tuvo tiempo de comunicarle al doctor Pinazo –que no estuvo en esa reunión– lo que se manifestó en la comisión y donde se

aclararon todas estas cosas que dicen ahora que se enteraron hoy de tarde. Reitero la fecha de la versión taquigráfica, 1° de octubre. ¡No se puede decir que se enteraron hoy de tarde! Y hay algunos que habrán estado todo el día trabajando con esto; hay algunos que hace *días* venimos trabajando con esto. Tampoco es responsabilidad de quién habla. Cada uno hace el trabajo que le parece, en definitiva.

Siguiendo, no compartimos para nada la discriminación que sufren los profesionales. ¿Por qué no pueden concursar los profesionales? ¿No son trabajadores también? ¿No tienen derecho a la estabilidad laboral? No nos explicamos por qué se saca de la posibilidad de concursar a los profesionales. No lo logré entender y hasta el momento sigo sin entender por qué esa diferencia que se hace con esta categoría de funcionarios que, en definitiva, son todos funcionarios municipales.

Se dice por allí en cuanto a la integración del tribunal de concurso. No recuerdo, señor Presidente, que sea una de las funciones de la Junta Departamental integrar tribunal de concurso para el Ejecutivo Departamental. Sí tenemos funciones de contralor sobre el Ejecutivo, que es muy diferente y creo que en esa línea de coherencia, los veedores eran como nosotros teníamos que intervenir, de la forma en que teníamos que intervenir. Y me pregunto, acaso en los concursos que se han organizado aquí en la Junta Departamental, ¿ha venido alguien del Ejecutivo Departamental a integrar el tribunal? No. Entonces tampoco le veo la lógica de por qué al revés tiene que hacerse así.

Se expresa más adelante que es para darle transparencia. Entonces digo, ¿Adeom no tiene la capacidad de darle transparencia? ¡¿El delegado de Adeom en el tribunal no les es suficiente transparencia al funcionario municipal?! La Junta Departamental le quita potestades al sindicato de funcionarios municipales, autoproclamándose con derechos de veedor o de defensor –en todo caso– de los funcionarios. ¡Y peor aún porque lo deja en minoría a Adeom, porque le da tres miembros al Ejecutivo y le pone tres miembros a la Junta y los funcionarios municipales tienen uno solo! Entonces no entiendo la transparencia, por lo menos este tipo de transparencia.

Se dice la responsabilidad por crear cargos, ¿cuál es el problema de crear cargos? Digo, ¿a esta gente no se le está pagando un sueldo, no están ya en la Intendencia? ¡Lo único que se hace es cambiarle la categoría! (tm)/ Van a dejar de ser changadores, de tener una inestabilidad laboral, si se quiere, de ir todos los meses a firmar contrato al saber que son presupuestados y que por propia voluntad del que quiera, no se les va a cortar el trabajo. Es decir que ganan estabilidad laboral tal vez que para el que la tiene es más fácil decidir sobre la estabilidad laboral de los demás.

Dentro de las tantas cosas que se han dicho vuelvo a remarcar lo que decía el señor Edil Delgrosso, que desde el Ejecutivo Departamental, desde la bancada del Partido Nacional hasta último momento, se han hecho los mayores esfuerzos para llegar a un acuerdo con argumentos sobre la mesa, dejando totalmente de lado... y no digo que otros lo hagan para que nadie me salte con que adjudico intencionalidad pero nosotros sí, hablo por mí partido, no pusimos cuestiones políticas sobre la mesa al momento de tomar decisiones en este sentido.

Nos pusimos a evaluar, como decía en la intervención el ingeniero Gallo y como lo expresamos en las distintas instancias que tuvimos, que *era una forma de asegurar que aquellas personas que sorteen con éxito esta prueba*, tengan –porque no tenemos

más tiempo en este período de Gobierno— la posibilidad de generar los cargos y entregarles a esos funcionarios, que en el legítimo derecho de un concurso... puedan ocupar un cargo en el futuro. Por el momento dejo por acá, si no es necesario no intervendré más. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Tiene la palabra el señor Edil Javier Villalba.

SEÑOR JAVIER VILLALBA. Gracias, señor Presidente.

He escuchado atentamente todas las exposiciones y a veces me parece estar en un lugar que no es la Junta.

Primero, tendríamos que empezar a hacer memoria porque en el período pasado y en la última Rendición de Cuentas y Ampliación Presupuestal se les dio todos los instrumentos a Adeom y al Ejecutivo para que realizara los concursos y no es excusa que no esté la Oficina Nacional del Servicio Civil porque si hoy tenemos la capacidad de tomarles concurso a los que queremos presupuestar o darle la posibilidad a los que están en condiciones de presupuestarse, muy bien se hubiera hecho durante todo esto. Como decía, era ley y había que cumplirla, en el 2010 tenían que estar terminados todos los concursos. ¿Por qué? Porque hoy tenemos una cuestión que es híbrida, la Intendencia está funcionando con una Constitución hecha por este Legislativo y aprobada por Adeom y por el propio Ejecutivo, y tenemos la otra, la desordenada —la que teníamos antes— nada más que esta es la carrera de los municipales, carrera en su trabajo pudiendo concursar y asumir a los cargos que se pusieran a concursar. Mientras que en la otra seguimos mandando al que estaba, supongamos, en la Oficina de Personal al jefe que hoy está no le gusta la cara y lo manda a la plaza. Esto es clarito como el agua, *no lo hicieron*. Entonces, no le pueden echar la culpa a que hoy estemos modificando esto, estamos modificando y pidiendo participación porque sabemos cómo son las cosas, tampoco la constitución de ellos les estaba dando el aval para que el sindicato no quedara en minoría porque en las dos composiciones tenían uno y acá si se mandaba uno se iba a manar por mayoría ¿quién iba a ser? No se sabe.

Pregunto, no olvidarnos de toda la responsabilidad que teníamos y hoy le queremos echar el fajo de todos los atrasos, de las mejoras que pudieron tener los municipales, de los ascensos que pudieron tener, de los sueldos que pudieron haber aumentado y haber dejado toda la otra parte de abajo... Adeom no desconoce esto, Adeom sabe de esto, Adeom estuvo en la mesa de negociación junto con este Edil como con las señoras Edilas Edén Picart y Beatriz Castillo, que hoy no está, y la Oficina Nacional del Servicio Civil *¡y vaya si tuvimos que recibir grandes presiones de grandes señores!* ¿Por qué hoy omitimos los concursos de los funcionarios profesionales? ¿Por una sencilla razón! Porque los cargos vacantes están arriba, ¿qué es lo que habíamos presupuestado en la última Rendición de Cuentas y Ampliación Presupuestal? Que se tenían que dar los concursos para que se ocuparan esos cargos, ¡recién hoy se dan cuenta que están arriba y no abajo? Si esa gente hubiera dado concurso hubiera subido. También decía que todo aquel que está presupuestado tendría la prioridad de anotarse para dar esos concursos, si perdía volvía a una bolsa que quedaba abajo, sin que se le tocara el sueldo y seguiría trabajando en la Intendencia hasta que se jubilara o diera nuevamente concurso y lo ganara. Pero si no se llenaban con los Presupuestados se podía llamar a concurso a todos los contratados y hoy no estarían peleando si le dan un puestito en el Grado 1, porque dentro de esos trabajadores debe de haber gente que ha estudiado y tal vez podría concursar en otro nivel.

No nos oponemos a nada, ya tenemos de experiencia el mandato y la ley que decía que tenían que concursar todos en una carrera Administrativa y hoy no la tenemos ¿por qué? ¿Porque culpa de este Legislativo? No. ¡El Ejecutivo no cumplió con lo que tenía que cumplir, con lo que le prometió a Adeom y si no es así que Adeom lo diga!

Lamentablemente lo que tenemos que hacer acá es votar y no podemos violar leyes y menos que menos la Constitución como se quiere hacer. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Delgrosso.

SEÑOR PABLO DELGROSSO. Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, decir que se pone como argumento para rechazar la presupuestación en la forma planteada y dejar la misma condicionada a que ingresen quién sabe cuándo por culpa del Ejecutivo y de Adeom, según Villalba, porque manifestó que se le dieron todas las herramientas al Ejecutivo y a Adeom, quiere decir que la incapacidad fue de ambos ¿no?

Ese es uno de los argumentos para decir: hoy no estamos de acuerdo con que se haga la presupuestación.

El otro es decir: bueno, si mandamos esto, *seguramente* –se manifestó por ahí– esto iba a ser observado. ¿Qué iba a ser observado? ¿El seguramente? El que se estableciera que en la próxima Administración debía quedar en la instancia presupuestal las medidas pertinentes para solucionar y proveer los cargos para los funcionarios que hubieran ganado el derecho a través del concurso.

SEÑOR PRESIDENTE. Discúlpeme señor Edil.

Por una moción de orden tiene la palabra el señor Edil Rivero.

SEÑOR ALBERTO RIVERO. Señor Presidente, voy a solicitar que se dé el tema por suficientemente debatido y pasemos a votar, cuando se termine con la lista de oradores anotados.

SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, los señores Ediles anotados son Serres y Quintana.

Ponemos a consideración la moción de orden planteada por el señor Edil Rivero.

(Se vota)

Afirmativa. 17 en 29.

Tiene la palabra el señor Edil Delgrosso para fundamentar el voto.

SEÑOR PABLO DELGROSSO. Me interrumpió el Frente Amplio con una moción de orden cuando vamos haciendo uso de la palabra un solo Edil de la bancada que propone que no se discuta más esto, un solo Edil de la bancada del Partido Colorado que dijo que no había que discutirlo, que había que votar porque eso era la democracia y dos Ediles de la bancada del Partido Nacional. Habiendo hablado cuatro personas, el Frente Amplio me interrumpe para presentar una moción de orden que es la mordaza: no discutamos más, no hablemos delante del gremio ¿verdad? Porque no tenemos argumentos para fundamentar por qué no queremos votar esta presupuestación, nos callamos la boca, levantamos la mano y cada uno para nuestra casa.

(Dialogados. Desorden)

(El señor Presidente toca la campanilla para poner orden en la Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. ¡Silencio por favor!
Continúe.

SEÑOR PABLO DELGROSSO. Entonces, entiendo que lejos de eso tendríamos que haber generado el espacio y la instancia para que todos pudieran hacer uso de la palabra, para que todos los que queríamos volver hablar lo pudiéramos hacer porque supongo que tendrán algo para contestar.

¡Le pido que llame al orden, señor Presidente!

(Desorden)

SEÑOR PRESIDENTE. Discúlpeme, ya terminó la fundamentación de voto, ahora sigue con el uso de la palabra porque el señor Edil estaba en el uso de la palabra.

(Dialogados)

SEÑOR JOSÉ L. ALMIRÓN. Le pedí para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. No lo escuché.

SEÑOR PABLO DELGROSSO. Lo que pasa es que no la había pedido.

¿En qué momento me dijeron que había terminado con el tiempo de la fundamentación? ¿Cuándo me avisó la Mesa? Porque no vi.

SEÑOR PRESIDENTE. Pensamos que había terminado.

¿Está en el uso de la palabra? Usted puede hacer uso de la palabra porque lo estaba haciendo cuando...

SEÑOR PABLO DELGROSSO. ¿Entonces me avisan cuando se me termine el tiempo para la fundamentación de voto?

SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, puede continuar.

...Son cinco minutos.

SEÑOR PABLO DELGROSSO. Almirón me quería interrumpir, ni siquiera la fundamentación de voto podemos hacer, tenemos que votar e irnos para casa.

(Dialogados. Desorden.)

SEÑOR PRESIDENTE. ¡Por favor, evitemos los dialogados!

Puede continuar.

SEÑOR PABLO DELGROSSO. La interrupción se generó por eso, la Presidencia la tendrá que manejar de otra manera.

En definitiva, creo que lejos de coartar la posibilidad de que cada uno de los Ediles que estamos presentes, podamos seguir extendiéndonos sobre este tema y podamos seguir exponiendo las argumentaciones que tenemos en una posición y en la otra, (mg)/ en un tema –repito– tan trascendental como este, lejos de eso lo que nos

proponen es que no discutamos más, no hablemos, vamos a votar y nos vamos cada uno a su casa.

Estamos convencidos de que era lo contrario y hubiéramos esperado que todos los integrantes de la oposición, tanto del Partido Colorado como del Frente Amplio, que se pusieron de acuerdo para traer este informe en minoría, que redactaron juntos y que defienden juntos, que todos ellos hubieran tenido la posibilidad de expresarse y de dar las sólidas fundamentaciones que tienen para haber rechazado no solo la propuesta que vino del Ejecutivo originalmente, sino la propuesta con las modificaciones que la bancada del Partido Nacional en pos de lograr un consenso y una unanimidad hoy propuso durante el trabajo... y que no fue de hoy como hablaba algún Edil, que hoy estuvimos trabajando... desde hace unos cuántos días se venía trabajando para llegar a un acuerdo en esto.

Terminé la fundamentación del voto.

SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Para fundamentar el voto, tiene la palabra el señor Edil Almirón.

SEÑOR JOSÉ L. ALMIRÓN. No nos habíamos entendido.

En el libre juego democrático se gana y se pierde, es difícil a veces asumir cuando se pierde.

Lo que me interesa decir es que voté afirmativamente dar por finalizada la discusión porque es a esta altura un esfuerzo que no va a tener ningún resultado.

Estamos discutiendo desde las seis de la tarde distintas propuestas para buscar caminos de entendimiento, porque acá parece que los caminos de entendimiento vienen de un solo lado, estuvimos de un lado y de otro de la mesa buscando caminos de entendimiento y llegamos a esta situación actual, con el resultado actual sin poder conseguir acuerdos. Lo que pretendemos hacer es nada más que el discurso para la tribuna, porque acuerdos aquí no vamos a lograr porque los hemos estado buscando toda la tarde.

Y el buscar acuerdos no ha sido potestad de nadie en particular, todos hemos buscado acuerdos y llegada la instancia de definir algunos hicimos acuerdos y otros no, porque entonces podríamos señalar que se es intolerante... cómo si hay dos partidos que estaban de acuerdo, cómo el tercero no hizo acuerdo. Cada cual tiene su posición, la defendió con sus argumentos y adoptó la posición que creía conveniente para el beneficio de la Administración y de los trabajadores.

Aquí que nadie se arrogue la virtud de que se es tolerante, que los demás son intransigentes y que no se pretenda señalar a los acuerdos políticos que son una constante en la vida política y que quienes trabajamos en política deberíamos estar ampliamente convencidos de eso; y acá vaya si sabemos que a veces se está de acuerdo con uno, a veces estamos de acuerdo entre todos y a veces no hay acuerdo posible.

Seguir discutiendo después de cuatro cuartos intermedios de media hora, de estarle buscando la vuelta a esto, es algo que no veía que iba a cambiar el estado de la cosa. Por eso voté de la manera en que lo hice.

SEÑOR PRESIDENTE. Para fundamentar el voto, tiene la palabra el señor Edil Amaral.

SEÑOR HUGO AMARAL. Gracias, señor Presidente. Voy a ser breve en la fundamentación.

Espero que el señor Edil Rivero esté anotado para hablar, supongo que tendrá para fundamentar porque fue el que pidió que se cortara la lista. Así que espero con ansiedad que esté en esa lista así fundamenta. Más que fundamentar que haga la consideración respectiva.

En definitiva, señor Presidente, voté en contra porque creo que había muchos señores Ediles que todavía tenían mucho para decir sobre este tema y pienso que de la manera como lo manifiesta el señor Edil Almirón no es de recibo decir que ya están los dados echados y no va a haber nada para cambiar. Pero sí, en un ámbito democrático –como dijo el señor Edil Pinazo– es necesario escuchar a todos aquellos que tengan opinión al respecto y no cercenar –tal vez es un poco duro el término cercenar– en el uso de la palabra a una cantidad de Ediles que querían opinar sobre esto.

Por lo tanto, voté específicamente que se siguiera en el uso de la palabra, en contra de la moción de orden presentada, porque entiendo que en este tema evidentemente que cuanto antes se termine esto es lo que le está conviniendo, no por una razón de fondo sino por una razón de conveniencia política al Frente Amplio, al Partido Colorado y asociados.

Por ese motivo, señor Presidente, voté en contra la moción propuesta por el señor Edil Rivero, a quien espero escuchar con mucha atención lo que tiene que decir sobre el tema presupuesto. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra para fundamentar el voto la señora Edila Paraduja.

SEÑORA NANCY PARADUJA. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos.

Quiero compartir por supuesto lo que han dicho mis compañeros de bancada, es triste que se nos amordace de esta forma. Fui a buscar un documento y olvidé anotarme.

Voy a ser muy breve, señor Presidente, creo que yo y todos hemos crecido sabiendo que cuando queremos una cosa y cuando esa cosa es para el bien de mucha gente, obviamente la apoyamos. Creo que no hay otra salida que no sea apoyar cuando queremos algo para el bien de los demás.

Pero parece que las cosas cambian y lamentablemente en estos últimos tiempos todo está sobre, sobre lo político, sobre lo jurídico y todo lo demás. Todo está sobre. Y en este caso estuvo sobre, lamentablemente, la gran necesidad que tienen los funcionarios de dejar de penar todos los meses con un contrato, porque hay que estar mes a mes sabiendo si va a seguir trabajando o no una familia.

Quiero decir que nada le va a asustar al Partido Nacional, de perder qué cosa, señor Presidente, llevamos más de 170 años perdiendo, se imagina que de todas esas pérdidas, de todas esas batallas electorales perdidas algo hemos aprendido.

Solamente quiero saber y ojalá lo pueda ver por el bien de los funcionarios, no por el bien político, por el bien de los funcionarios, si el Frente Amplio después de haber truncado la posibilidad de que algunos de los funcionarios pudieran tener un concurso transparente se va a levantar.

Era todo lo que quería decir, señor Presidente. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra para fundamentar el voto la señora Edila Dodera.

SEÑORA SANDRA DODERA. Gracias, señor Presidente.

Pensaba callarme la boca pero luego de todo lo que he escuchado quiero poner los puntos sobre las íes y decir mi fundamentación, por qué entendía que el tema estaba suficientemente debatido.

No se tranca el concurso de nadie, no vengo acá a hablar de partido y no tengo un discurso para la tribuna. Porque si realmente nos importa el bien de mucha gente tenemos que apoyar a los funcionarios municipales y darles esa garantía que no se les pudo dar cuando se asumió un compromiso político por parte de quienes gobiernan este departamento sin poderlo cumplir, porque se sabía perfectamente que solo en la próxima instancia presupuestal se podían crear los cargos. (lp)/

Acá se trajeron espejitos de colores –y en eso hay que ser claros– y se los dieron a Adeom y se los dieron a los señores Ediles. Acá se vino a generar expectativas. Que no digan que acá se hace porque se quiere el bien de mucha gente. Acá el tema es que se hizo un compromiso político y ese compromiso político no se podía cumplir porque –como se dice acá– hay que ajustarse a la ley, y más que la Constitución de la República no hay. Entonces, que no se venga a hablar –como dijo algún señor Edil– de conveniencia política del partido Frente Amplio, del Partido Colorado y *asociados*. ¡Yo soy *la asociada*, y siempre con mucho orgullo de decir las cosas como son, de asumir los costos políticos que se tienen que asumir y de decirle a la gente las cosas por su nombre! Porque la arenga política a favor de los partidos políticos que les quede para el discurso político en la tribuna partidaria! ¡Acá le estuvimos generando expectativas...!

¡Y me dejan hablar porque yo no interrumpí a ninguno! ¡Les estuvimos generando expectativas a los funcionarios...!

SEÑOR PRESIDENTE. Disculpe. Disculpe...

SEÑORA SANDRA DODERA. Me lo descuenta del uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Solicito silencio, si no va a ser imposible poder continuar.

Puede continuar, por favor, señora Edila.

SEÑORA SANDRA DODERA. El discurso político-partidario mencionando a los partidos, que quede para la tribuna política. Acá no se *amordazó* a nadie; que no se venga a decir que se *amordazó* a alguien. Y si había una necesidad, hace más de 8 años tendrían que haber hecho los ascensos de grados para generar los cargos de abajo. ¡Se vienen a preocupar por los 18 profesionales!

¡A mí me interesan –y por eso voté y por eso estoy fundamentando el voto– todos los funcionarios que tienen la posibilidad de quedar presupuestados: los obreros, los de abajo, los trabajadores, todos estos que gracias al trabajo que se vino haciendo de buena voluntad van a poder concursar por la firmeza en su cargo y no van a tener que estar todos los meses con la espada de Damocles, y que “si te gusta mi color, si te gusta mi cara... y si no, puedo salir, puedo no renovar contrato y quedar con toda mi familia atrás sin tener la seguridad laboral”!

Que quede claro que acá va a haber 114 puestos de trabajo en los escalafones “Operativo”, y “Cultural y Educativo”, y 48 puestos de trabajo presupuestados en el

escalafón “Administrativo”. Los profesionales, lo lamento; tendrán todo su derecho, pero acá el tema de la fundamentación y de por qué uno acompañó esto... Cuando se habla por parte de algún señor Edil de que hay unos acuerdos, son los acuerdos políticos, como dijo el señor Edil Almirón. A veces ganamos y a veces perdemos, y la mayoría es la que manda.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Prieto para fundamentar el voto.

SEÑOR HORACIO PRIETO. Gracias, señor Presidente.

Como no soy un hombre de discurso voy a explicar por qué no acompañé para que se cortara el debate: creo que los debates son saludables, principalmente en esta instancia en que hay cargos de funcionarios que de alguna manera si pasaban el concurso y lo salvaban iban a tener la seguridad en sus hogares sin tener que andar todos los meses con la lapicera para firmar un contrato.

La verdad es que no sé qué les está ocurriendo al Partido Colorado y al Frente Amplio, por qué no quisieron seguir el debate. Ellos sabrán. Tal vez cuanto más se debate más se sacan a luz las cosas que unos quieren defender y otros quieren tapar, y creo que en este momento el Partido Nacional está defendiendo a los trabajadores municipales, que son los que realmente se ven perjudicados si esto no sale adelante.

Por eso, señor Presidente, voté en contra, porque creo que el debate es bueno y todavía hay para rato. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, ahora sí vamos a continuar... ¿Señor Edil Rivero?

SEÑOR ALBERTO RIVERO. Señor Presidente, fui aludido y quiero tener posibilidad de respuesta...

SEÑOR PRESIDENTE. Tendría que haberlo dicho hoy cuando fue aludido por el señor Edil.

SEÑOR ALBERTO RIVERO. Pido para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Puede fundamentar el voto, señor Edil Rivero.

SEÑOR ALBERTO RIVERO. Cuando pido que pasemos a votar es porque entiendo que –como decían los compañeros– hubo tiempo para discutir, y bastante. Entonces ¿para qué dilatar más una sesión en la que, qué podemos argumentar? No nos vamos a convencer unos a otros y creo que el tiempo se dilata y no solucionamos absolutamente nada. Las cartas ya están echadas y hoy tenemos la posibilidad de revertir un mandato, y felicito a los señores Ediles del Partido Nacional porque hicieron muy bien el mandato, porque este Ejecutivo tuvo muchísimo tiempo para resolver al respecto. No sé por qué se esperó hasta último momento.

De todas maneras quiero expresar el respeto que he tenido hacia todos los señores Ediles, y que en este tiempo que ha transcurrido y he estado como Edil del Frente Amplio no soy de los que me levanto para dejar sin número la Sala cuando a veces hay temas para discutir que afectan a vecinos de nuestro departamento. Entonces, que no me hablen de que soy el que cerceno bocas. Lo que les voy a pedir es el mismo respeto que he tenido siempre para todos ¿verdad? porque creo que sí lo merezco.

Y bueno, esta es la posibilidad que hemos tenido de lograr... Acá no venimos a sacar ventajas políticas de una situación, creo que esto es algo que hemos hablado con los dirigentes de Adeom, lo hemos discutido profundamente y estamos convencidos de que es lo mejor. Por eso ha sido esta propuesta de la minoría, que quiero que se vote lo antes posible.

Muchísimas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Para fundamentar el voto tiene la palabra la señora Edila Berta Fernández.

SEÑORA BERTA FERNÁNDEZ. Gracias, señor Presidente.

He votado negativamente la moción presentada porque coincido con los compañeros de mi partido en que es posible aún seguir aclarando y dirimiendo algunos aspectos de lo que se ha estado tratando aquí.

No pertenezco a la Comisión de Presupuesto pero respaldo plenamente a los compañeros de mi partido que han firmado el informe en mayoría, Repartido 833, y me parece que es un atrevimiento decir que los integrantes del Partido Nacional en esta bancada estamos haciéndole *los mandados* a alguien. Rechazo absolutamente ese tipo de comentarios provenientes del señor Edil Rivero del Frente Amplio.

Quiero decir además que más allá del respaldo que me dan los compañeros que firman este informe, confié plenamente y sigo confiando en los integrantes de Adeom que han venido trabajando en este tema desde hace por lo menos 3 o 4 meses, y así como los he ponderado en la interna cuando los hemos recibido en la bancada del Partido Nacional, voy a ponderar una vez más el trabajo realizado por la gente de Adeom, que ha querido trabajar con absoluta transparencia, que lo ha hecho con total dedicación y han sido los principales protagonistas de estas negociaciones sobre las que nos han manifestado permanentemente las veces que nos juntamos, que querían evitar todo tipo de sospecha que pueda cubrir este trabajo que se había hecho con tanta seriedad.

Quiero rescatar entonces el trabajo realizado por Adeom, la forma de trabajar, el espíritu que le impusieron a estas negociaciones, al trabajo realizado con el Ejecutivo, y decir que si la oposición tiene suficientes argumentos no necesita estar agrediendo libremente, como es su costumbre, lamentablemente.(mm)/ Me parece que aquí venimos a “bancarnos” el tiempo que cada cual tiene para hablar y mientras lo haga con respeto, debe ser escuchado de la misma manera.

Así que termino, señor Presidente, que los compañeros y demás integrantes que estén anotados utilicen el tiempo porque los vamos a escuchar con respeto, como lo hacemos siempre. Pero no vamos a admitir que se esté diciendo lo que no es.

Integro este Partido Nacional y no le hago los mandados a nadie. Me parece un gran atrevimiento que aprovechando para fundamentar el voto, se agreda de esa manea a mi partido y en determinada medida a mi persona, como integrante del mismo.

Y rescatar una vez más –repito– el trabajo que ha hecho la gente de Adeom porque nos consta la seriedad, la responsabilidad, el compromiso con el personal de la Intendencia, que han tenido, llevando adelante este tipo de trabajo que –como dije anteriormente– no es de hace una semana, no es algo improvisado, se ha tenido que interrumpir cuando no se coincidía con el Ejecutivo por el bien de las negociaciones y de las discusiones que se tuvieron, y se llegaba a este punto con la total conformidad de

Adeom. Me bastaba entonces, señor Presidente, el trabajo realizado por los compañeros y, por supuesto, por la gente de Adeom.

Era todo lo que iba a decir. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra para fundamentar el voto, el señor Edil Javier Villalba.

SEÑOR JAVIER VILLALBA. Gracias señor Presidente.

Mi fundamentación es la misma que han hecho todos mis compañeros, no voy a repetir.

Pero quería solicitar a usted, si tiene la amabilidad de recordar a los señores Ediles, que no se debe nombrar a nadie mientras esté esta votación positiva de terminar la lista de oradores. Porque no se puede pedir más “el aludido” ni nada por el estilo. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Hecha la aclaración por el señor Edil Javier Villalba, les solicito a los señores Ediles que por favor traten de no aludir a ningún señor Edil porque nadie puede hacer uso de la palabra. Gracias.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Edil Delgrosso.

SEÑOR PABLO DELGROSSO. Gracias señor Presidente.

Como hago siempre, fui tomando nota de algunas cosas que voy a tratar de contestar rápidamente.

Como se manifestaba por ahí que *capaz* podía ser observada la norma, es una posibilidad. De hecho siempre hay, por lo menos, dos bibliotecas, podría haber ocurrido o no. Igualmente y como lo dije al principio, nosotros para minimizar ese riesgo, la bancada del Partido Nacional propuso cambiar el término que trasladaba la posibilidad de creación de cargo para la Administración siguiente –en esta Administración ya no hay posibilidad de instancia de creación presupuestal de cargos– cambiando el “debiendo” por “pudiendo”. Es decir, que lo dejamos como una posibilidad.

Se decía por ahí que se genera la expectativa de presupuestación que no se puede cumplir. Eso es *una mentira* y quien lo dice sabe que es una mentira enorme. Porque no solo se generó la posibilidad de una presupuestación clara y transparente a través de un concurso, sino que se establecieron los mecanismos para que esos cargos pudieran ser ocupados. Pero lo que se pretende hacer –hablo por la bancada del Partido Colorado y la del Frente Amplio– es decir que el argumento para todo esto es que no se han generado los ascensos ¡y qué se hizo en estos ocho años! Le recuerdo al Partido Colorado que una de las cosas que se hicieron fueron las Resoluciones 831 y 832. Eso fue algo de lo que se hizo. ¿Por qué se adoptaron esas resoluciones? Se adoptaron porque se honró la palabra empeñada por parte del doctor Lafluf en la campaña electoral de 2005, donde se le dijo a los funcionarios que habían sido mal presupuestados, mal ascendidos, que se iba a dar la solución que finalmente se dio: que tuvieran la posibilidad de ingresar al escalafón por el grado más bajo. Eso fue algo de lo que se hizo en estos ocho años.

El reclamo permanente y hasta casi diríamos la convicción y que con derecho le asiste y que –además– compartimos, que en la redacción, en la confección de las bases participe la Oficina Nacional del Servicio Civil, fue planteada por Adeom y fue compartida por el Ejecutivo y es compartida por nosotros. Tenemos que hacer primar el hacer las cosas bien o hacerlas rápido.

Porque usted imagínese, señor Presidente, si para hacer rápido –como plantea la oposición– los ascensos tan rápidos y milagrosos que “ellos” hacen y todo... nunca lo hicieron. El Partido Colorado no lo hizo *jamás*, en todos los años que estuvieron de concurso no me hablen. Pero ahora resulta que hay que sacar a la Oficina Nacional del Servicio Civil, que es la que genera el retraso porque, como decíamos, atiende a todos los organismos. Y si no, pregunten a cualquiera de la Oficina que les va a decir que no tienen tiempo, “si podemos, iremos a hacer lo que podamos”. Hasta el propio gremio se ofreció a traerlos y ni siquiera es un tema de costo, de viático, ni nada por el estilo. Entonces, hubiéramos contratado una consultora privada. Cuál podía ser el resultado de un concurso que hiciera para funcionarios municipales, con las bases redactadas con la intervención de una consultora privada, cuando para esta presupuestación el Ejecutivo propuso, en acuerdo con Adeom, un integrante del Ejecutivo, uno de Adeom, uno de la Junta Departamental y los señores de la oposición lo ponen en tela de juicio. ¡Dicen que eso no les da las garantías!

Admito que nos reconozcan que no somos los más vivos del mundo, lo admito. Pero tampoco nos consideren los más tontos, porque no podemos ser tan tontos de querer presupuestar a dedo por la vía de un concurso de oposición y mérito, en donde el tribunal está integrado por uno de la Junta, uno del Ejecutivo y uno de Adeom. (tm)/ ¡No somos los más vivos pero tampoco tan giles! ¿Para qué echar manto de duda? Si hacemos el concurso para los ascensos como ellos lo plantean, como lo planteó el Partido Colorado, ¡vamos a solucionarlo rápido! Es facilísimo. Bueno, ¿qué hacemos, traemos una consultora privada? ¡Qué van a decir después? ¿Que arreglamos con la consultora no sé cuánto y que redactó esto? Porque están viendo un punto y una coma, les dijimos el tribunal así, con veedores y con veedores tampoco les sirve. O sea, lo que utiliza es todo el mundo para dar garantías cuando hay una elección y decir: la elección se realizó de la forma que se tenía que hacer. Acá no sirve, ¡se realiza por medio de veedores! En las elecciones ¿qué tenemos los partidos políticos? ¿Tenemos un integrante en la Mesa? ¡Tenemos veedores! ¿El veedor habla? No, no habla. ¿Vota? No, no vota. No opina sobre las decisiones, tiene el aporte, el tribunal, a través del tribunal. Entonces, ¡si en esta le estamos buscando el pelo al huevo me van a decir y nos van a hacer creer a nosotros y a todos los funcionarios municipales que van a traer a una consultora privada para que haga las bases para el concurso! Van a salir a criticarnos de aquí a la eternidad. Van a decir: ¿cómo, el Estado contratando a un privado para presupuestar a funcionarios públicos? Bueno, hay que armar una delegación para ir a decirle a la Oficina Nacional del Servicio Civil: que tenemos urgencia. Y cuando nos den la respuesta, todos venimos acá y contamos lo que la Oficina Nacional del Servicio Civil nos dice ¿tá?

Entonces, ¿se puede hacer? Claro que se puede hacer con la forma que le habíamos propuesto.

Por otra parte, se habla de culpa, la culpa de que no se hicieron los ascensos, la culpa del Ejecutivo porque le dieron las herramientas y en estos ocho años fueron incapaces de generar los ascensos. Esa es la razón por la que hoy nos negamos la posibilidad de aprobar como se debería de haber aprobado esto con todas las modificaciones que le hicimos en comisión, por unanimidad y ahí sí poner en el brete al Ejecutivo, a Adeom y a nosotros, porque estamos integrando la comisión, el tribunal, de que los concursos se pongan en práctica a partir de mañana. Pero lejos de eso estamos en esta discusión que tuvimos toda la tarde que cuando queremos dar los fundamentos nos dicen que no, que nos tenemos que callar la boca ¡y además se habla en término de timba! Dicen: ya están echadas las cartas. Estamos truqueando, estamos jugando al

póker, ya fuimos. O se dice: ¡hay que aceptar que se gana y se pierde! Pregunto, ¿quién pierde? ¿Alguno de los Ediles perdemos? ¿Somos nosotros los que estamos perdiendo? Creo que no, les estamos haciendo perder a otros.

Entonces, si el Partido Nacional tuvo la posibilidad de comprometer una posición en una campaña electoral ¿verdad? Sin nada escrito, sin una intervención de la Junta, ni de Adeom, ni del Ejecutivo, es decir la intervención del Gobierno Departamental en una norma que quedara escrita, si tuvimos la capacidad de asumir un compromiso y después lo borramos... porque acá nos estamos negando a que el Gobierno que venga, sea de quien sea, –va a ser de alguno de los tres partidos que están representados en la Junta– asuma el compromiso que hoy, los tres partidos y el Ejecutivo, es decir el Gobierno Departamental, y Adeom, estamos tomando sobre un tema que hace específicamente a los funcionarios municipales. ¿Cuál era el problema? Ninguno. Lo que tenía que hacer el próximo Gobierno era decir: bueno, están las presupuestaciones y los ascensos no se han podido hacer. Sí, se pudieron hacer los ascensos porque se logró el concurso para que los mismos se efectuaran, de acá al fin del período se llenan todas las vacantes en el Grado 1 y queda listo el tema; ¿no se puede hacer? ¿Qué hace el próximo Gobierno? Tiene el compromiso –tiene el compromiso– de crear los cargos para que todos los funcionarios que ganaron el concurso, ocupen y queden con el cargo y, después cuando lleguen los ascensos de los cargos que están en grados superiores, al cargo del grado más bajo lo vayan eliminando pero el funcionario que ganó el concurso ya quedó ocupando el cargo. ¿Qué es lo que había que dar acá? Había que dar una señal política y decir: queremos que las cosas se hagan de esta manera, queremos que se haga por concurso, queremos que se asuman los compromisos para que el ascenso en la carrera administrativa sea de esta manera, para que el ingreso se haga de la manera que se está haciendo con un tribunal transparente, ingresando por el grado más bajo y a través de la vía de concurso. ¡Esa era la señal que teníamos que dar! Lejos de eso nos quedamos buscándole el pelo al huevo diciendo: ¡no, vamos a trasladar el compromiso, tal vez el que viene no lo quiere agarrar! ¿Qué es lo que no quiere agarrar? ¿Cuál es el compromiso que no quiere agarrar? ¿Dejar presupuestados a los funcionarios que ganaron el lugar por concurso? ¿Eso es lo que no quieren? Bueno, si es eso que lo digan pero que no vengan con: lo que pasa que los ascensos y la Oficina de Servicio Civil y no sé si es así, y se gana y se pierde y las cartas están echadas, entonces no discutimos más y que salga lo que Dios quiera, mala suerte no ligamos, las cartas nos salieron mal ¿a quién? ¿A mí? ¿A los 31, 30, 28, 29 que estamos acá? No, no es a nosotros. Nosotros teníamos que dar la señal. ¡Acá, los que hoy nos dijeron que no podíamos seguir hablando, habiendo hablado cuatro Ediles, son los que nos dicen, cuando hablamos de temas nacionales que tampoco quieren que hablemos, no, lo que pasa es que acá venimos a hablar sobre los temas del departamento; ¡hoy estamos hablando de temas del departamento! ¡Somos Órgano de contralor del Ejecutivo y participamos en la legislación departamental! Es decir, esto es esencialmente la moción de la Junta, bueno, en esto también nos amordazaron. Tengo que creer que no fue una decisión inconsulta del Edil que lo propuso sino que lo habrá consultado previamente porque aparte ni siquiera han abierto la boca por lo tanto no quieren nada, está claro, lo ratificaron en los hechos.

¿Qué nos esperábamos nosotros y seguimos esperando hasta que levanten la mano? Que consideren que las cartas no están echadas y que ganamos todos si aprobamos lo que se mandó con todas las modificaciones que hicimos en comisión en donde contemplamos todas las propuestas que hizo la oposición, a todas las contemplamos. Es más, hasta la última que hizo el Edil Pinazo que redactó esto que

tengo “acá” se lo voy a leer dice: “La inexistencia de cargos presupuestales vacantes en el grado más bajo ocupado de cada escalafón o de la serie de clase de funciones que desempeñan en sus casos, no impedirá la presupuestación en los funcionarios contratados que sorteen con éxito las pruebas de selección indicadas –Acá viene un agregado que se propuso en comisión– hasta cubrir los topes indicados del inciso anterior.” Para que quedara especialmente claro que eran los 114 y los 48 y no otros, eran esos, si había alguno que aprobó y quedó del 115 para afuera, ese no entraba, a eso lo aceptamos.

Y el texto original decía: “Debiendo la Administración interpretar las medidas pertinentes para la creación de los cargos que fueran necesarios en la próxima instancia presupuestal.” ¿Qué se propuso? Que en lugar de debiendo la Administración interpretar pá, pá, pá, diga: “debiendo la Administración implementar concurso de oposición y mérito para los ascensos de los cargos presupuestales vacantes en los grados superiores de los respectivos escalafones de forma de generar las vacantes del grado de escalafón.” Se lo aceptamos y le dijimos: acéptennos que a continuación diga, sin perjuicio de lo cual podrá adoptar la Administración las medidas pertinentes para la creación de los cargos que fueran necesarios en la próxima instancia presupuestal.” ¿Más apertura que eso quieren? Se nos dijo: “no, es así como nosotros decimos”, y bueno, lo entienden en términos futbolísticos ¿verdad? Ganamos o perdimos. Perdimos, me tengo que ir para casa como si hubiera jugado un partido de fútbol y perdí. ¡No me voy así! Me voy con la pena de que no se hayan dado cuenta la importancia de lo que estaban votando y la importancia de apertura que tuvo la bancada del Partido Nacional de dar todas las opciones para que esto saliera por unanimidad. No hubo ni una razón para que hoy, esto que vamos a votar, no saliera por unanimidad, ¡ni una razón!

Lo último es que hoy tengamos que votar, porque lo van a votar, una medida totalmente discriminatoria en donde se le dice a los funcionarios municipales: “todos ustedes pueden acceder al concurso menos los profesionales, los profesionales no” ¿por qué? ¡ah, porque se nos antoja que no! Se les antojó que no. Entonces, eso es discriminación y la bancada del Partido Nacional tampoco está de acuerdo en discriminar. La cancha se abrió para todos y es así como corresponde que se haga. Que pudieran concursar todos los funcionarios municipales que entraran y cumplieran con las condiciones que se fijó en la norma, para que entraran *todos* por el grado más bajo, para que entraran *todos* por concurso de oposición y mérito y para que fueran *todos* estudiados por el mismo tribunal equitativo y con los tres veedores que pusimos para acercar las posiciones y que en principio la bancada del Frente Amplio, o el representante que era el señor Edil Massey, estuvo de acuerdo, después lo terminaron cambiando quiere decir que no primó la posición que tuvo él.

Es realmente una pena que hayamos terminado discutiendo esto y que se termine votando lo que se va a votar y que no hayamos tenido la apertura –las dos bancadas de la oposición– de generar las modificaciones para que se pudiera votar por unanimidad como se debería de haber votado. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien.

Tiene la palabra el señor Edil Serres. (mg)/

SEÑOR JUAN C. SERRES. Voy a tratar de no adjudicar intenciones ni voy a dar nombres de otros señores Ediles como lo han hecho; voy a respetar esa posición.

Lo que sí hubo fueron grandes desprolijidades de parte del Ejecutivo. Lo mismo que pasó en el Proyecto de Presupuesto Quinquenal en el 2011, las mismas

desprolijidades en donde en la Junta Departamental tuvimos que corregir todos los artículos mal redactados, son las mismas desprolijidades que tuvimos en este proyecto. Pero si vamos a tratar de hablar del estudio de la Modificación Presupuestal y usted sabe señor Presidente, porque así pasó, quién le reclamaba reuniones de la Comisión de Presupuesto, después de dos meses que llegó el 30 de junio la Modificación Presupuestal a la Junta y llegaba el mes de setiembre y acá no se citaba la Comisión de Presupuesto, varias veces –usted sabe que es así– le reclamé que se citara la Comisión de Presupuesto para estudiar esto; para no terminar en lo que son estas idas y vueltas de último momento y los cuartos intermedios porque no daban los tiempos.

Porque otra cosa que pasó, usted y la Secretaria saben porque pasó hoy de tarde, a la una y media de la tarde nos llama el Ejecutivo Departamental a tres representantes, uno por cada partido –el señor Edil que me precedió sabe que es así– a corregir algunas desprolijidades y mala redacción que tenía este presupuesto y algunos errores después de tres meses y diez días –porque mañana se vencía el plazo constitucional porque hay que mandarle al Tribunal de Cuentas esta Modificación Presupuestal para que entre dentro de los 120 días que indica la Constitución–, algunas correcciones entre las cuales el señor Edil que me antecedió en el uso de la palabra nos manda un *mail* a las cinco y media de la tarde a las dos bancadas –al señor Edil del Frente Amplio y a mí–, con unas correcciones para poder hacer de último momento para corregir los errores que había cometido el Ejecutivo; entre los cuales estaban los siete cargos de la Banda Municipal que querían incluirlos. Y tal es así, que a esa altura de la tarde habían, en la reunión que tuvimos en Sala Ruggia, discusiones entre Recursos Humanos y Fonrodona, Jurídica, habían discusiones en la mesa para ver si se incluían o no –o sea que ni el Ejecutivo sabía– dentro de la Modificación Presupuestal y en qué lugar se incluían. Eso pasó hoy a las dos y media de la tarde.

A mi bancada le pasé por *mail* todos los acontecimientos, cómo venía dándose la mano, no entendían nada por qué hoy nos estaba llamando el Ejecutivo para poder modificar el inciso tres y cuatro. El señor Edil que me antecedió, en el inciso cuatro, reconoció hoy de tarde que estaba equivocado en los conceptos, los mismos conceptos que tenía la bancada del Frente Amplio y que teníamos nosotros; hoy de tarde el señor Edil oficialista reconoció que pensaba otra cosa de la redacción.

Acá tengo el *mail* que manda el señor Edil de la bancada oficialista, que estuvo en la reunión hoy de tarde, donde corrige ese error que había mandado el Ejecutivo porque también él interpretaba diferente las cosas.

Hasta hoy a las cinco y media de la tarde que mandaron la nueva redacción, entre los cuales se quedó el señor Edil oficialista con Fonrodona redactándola, estaban tratando de corregir una redacción que ellos interpretaban una cosa.

Acá para la tribuna el señor Edil oficialista dice otra cosa diferente, habla de presupuestar a futuro, etcétera. Pero hoy y por eso fueron tantos los cuartos intermedios y las discusiones que tuvimos entre tres representantes de cada una de las bancadas, tratando de corregir la redacción mal hecha del Ejecutivo. Por eso es que nosotros como bancada opositora y el Frente, tratamos entre los dos de corregir... y los blancos también participaron tratando de corregir eso que estaba mal.

Pero después que llegamos al inciso cuarto, donde se habla de la presupuestación de los funcionarios y la inexistencia de cargos presupuestales –todo esto que han dicho anteriormente–, los señores Ediles de la bancada blanca estaban de acuerdo en esa redacción que habíamos hecho con las otras bancadas y lo fueron a consultar al

Ejecutivo, pero el Ejecutivo dijo que no, que de esa forma no. Entonces, volvieron a reunirse con nosotros para decirnos: “El Ejecutivo nos dice que no podemos hacer esto”. Todo lo que habíamos redactado en conjunto con la bancada blanca –y a eso que lo sepa todo el mundo–, las tres bancadas, lo tuvimos que rehacer todo. Y ahí fue que salió.

También el artículo cuarto va a ser modificado por un error del Ejecutivo en la redacción.

En lo que estamos todos de acuerdo es en que se presupuesten a los funcionarios, que los funcionarios concursen, que se creen los cargos, que es un error que ha cometido esta Administración en ocho años... la bancada blanca le echa la culpa a la Oficina Nacional del Servicio Civil, le echa la culpa a Adeom en su momento, a la otra integración de Adeom, le echa la culpa a la oposición, le echa la culpa a todo el mundo. No reconoce que el propio Ejecutivo también ha demorado esto. Porque tuvo mecanismos.

Cuando vinieron a la Junta con otra integración de Adeom a poder discutirlo fue la bancada blanca la que no aceptaba que la Oficina del Servicio Civil participara. Porque sí pasó eso, no querían ni siquiera que la Junta pagara la contratación de la Oficina del Servicio Civil para poder formar todo lo que teníamos que formar en la Comisión de Calificación y Ascenso y las Comisiones de Presupuestaciones.

Siempre estamos dispuestos a discutir las cosas, nuestra bancada no amordaza, tendremos opiniones diferentes. Lo que queda claro es que la redacción para darle forma, para que los funcionarios que vayan a concursar puedan tener la seguridad de quedar presupuestados en este período... el informe de la bancada blanca no los presupuesta en este período, nosotros tratamos de darle la forma y la redacción para que puedan en este período presupuestar. Pero seguramente, no sé por qué, a la bancada blanca no le interesa que se trabaje en este período para presupuestar funcionarios, quiere que se trabaje y se dilate para que el próximo gobierno los presupueste, no en este. Ese es el error.

Nuestra redacción fue para que se presupueste en este período y estamos dando los mecanismos, se podrá discutir o no la integración. La integración surge de tratar de que el Ejecutivo tenga mayoría en la Comisión, lo que sí queríamos es participar para integrarnos a la Comisión. ¿Cuál es el problema de que participemos de una comisión si no vamos a decidir? Un señor Edil en siete representantes, un señor Edil de nuestro partido ¿puede tener influencia en una comisión? Pero queríamos estar participando. Y seguramente se va a sentar un precedente para las próximas Administraciones, esto va a generar un precedente para las próximas Administraciones para trabajar de determinada forma en las presupuestaciones. Seguramente lo anterior fue equivocado, y estoy de acuerdo en que pudo haber sido equivocado, pero esto va a sentar un precedente para el gobierno que viene –no importa de qué partido–, para trabajar de esta forma de presupuestar a los funcionarios, trabajando en Comisiones Calificadoras, trabajando en la presupuestación y en el ascenso de los que en este período van a ser presupuestados; después van a tener la posibilidad del ascenso cuando se creen las vacantes. (lp)/ No nos negamos a participar de esto.

En cuanto a los profesionales, no tengo interés... Tal vez no tengo interés personal de que algún profesional se presupueste. Los profesionales pueden ser –como lo hablamos– de confianza del Ejecutivo que venga, sea del partido que sea, por eso deben estar contratados. Por eso deben tener un cierto margen...

Ahora, si hay interés en que los profesionales sí o sí sean presupuestados... Porque se dijo a rajatablas en las últimas charlas que tuvimos en la comisión y en todo momento: “No, no, los profesionales no se discute. Se tienen que presupuestar 18 profesionales”.

Y en líneas generales, hay varios artículos, hay un montón de artículos, un montón de ítems que se van a votar esta noche. La única discusión fue sobre este artículo. Esto no es un partido de fútbol; acá no hay ganadores ni perdedores. Acá lo que tenemos que resolver es qué mecanismos le damos a los funcionarios que van a participar del sorteo para ser presupuestados. Y ese mecanismo se va a aplicar ahora y seguramente en las próximas Administraciones, cuando se creen los cargos, porque en próximas Administraciones se van a crear cargos y se van a hacer los concursos y van a...

SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, les pido silencio.

SEÑOR JUAN C. SERRES. Como hoy se hace, como estamos votando hoy que se haga, seguramente va a seguir en este mecanismo y los 3 partidos podremos decir que entre todos sacamos la presupuestación de los funcionarios, de aquí para adelante, de la forma que corresponde.

Cuando el debate presupuestal la discusión era si Juan Serres era Edil o no; se sacaba el tema para otro lado. Hoy se dijo: “Juan Serres no le informó a la bancada”. No es así, la bancada nuestra estaba informada. Esa chicana entre nosotros no corre, no ganamos nada haciendo esa chicana.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SEÑOR FERNANDO QUINTANA. Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a tratar de no ser extenso porque están todos urgidos por retirarse, pero algunas precisiones de todo lo que se ha dicho tengo que hacer. La verdad es que había anotado solamente 2 cosas sobre las que quería profundizar pero “me han dado tela para cortar”, y voy a tener que cortar.

Resulta que ahora nos enteramos que no lo votan porque es desprolijo. Pensé que había cuestiones de fondo, pero es porque es desprolijo. Resulta que ahora el argumento para no votar esto es la desprolijidad. ¿Y el otro no fue desprolijo? Pregunto, porque capaz que eso era prolijo.

Resulta que de toda la exposición que escuchamos y de golpearse el pecho sobre cómo han trabajado denodadamente terminan diciendo que acá el único que trabajó aparentemente fue el señor Edil Delgrosso, porque fue el que escribió el mail, el que lo mandó, el que propuso, el que redactó, el que llamó, el que fue, el que vino... Por lo que acaban de decir, miren que no estoy inventando nada. Yo trabajé todo el día hoy, vine 17:30...

Es lo que saco en conclusión.

Es decir, creo que ha quedado claro, y lo reconoce implícitamente la oposición al decir que la buena voluntad del Partido Nacional de sacar esto por consenso ha estado hasta último momento.

No es verdad cuando se dice que llamamos al Ejecutivo y este nos dijo que no. No. El Ejecutivo dijo que sí. Dijo que sí, con “tal” agregado. Y se lo dijimos y “ellos” nos dijeron que no en comisión. Lástima que no había taquígrafos para que quedaran las versiones. Pero el Ejecutivo dijo que sí, que aceptaba eso pero con “tal” agregado. Se lo leímos en la comisión y dijeron: “No, no. Es como nosotros dijimos”.

Entonces no nos pueden venir a decir que no fue así –por más dedos que muevan para todos lados– porque fue así. Fue así. Tal vez en esa parte algún señor Edil salió y no escuchó, pero fue así. Les propusimos la redacción, el agregado que proponía el Ejecutivo y dijeron: “No, no. Lo dejamos como está, como lo planteamos nosotros”. Y bueno...

Es curioso escuchar sobre la intención que siempre tienen de debatir y pregúntense para qué votaron la moción del señor Edil Rivero si la intención era debatir. No me explico. Dicen que no nos amordazan pero hay cantidad de compañeros que tenían intenciones de intervenir.

Hay que aclarar que está propuesto no un sorteo, como se dijo por ahí: “para entrar al sorteo”. No es sorteo. Nosotros planteamos el concurso. Sorteo hacían otros –y no para tomar–.

Entonces, quiero hacer una serie de aclaraciones, porque por lo menos nosotros, el Partido Nacional, no le vendió espejitos de colores a nadie. Acá se dijo desde el 1º de octubre en comisión... Y lo voy a leer de vuelta aunque capaz ya es un tanto aburrido.

El señor Edil Massey... bueno, saluda, dice: “Gracias, buenas tardes. El agradecimiento porque estén por parte del Ejecutivo acá./ Una consulta que teníamos, de cualquier manera era algo que habíamos estado conversando y es que en este proyecto dice: “la inexistencia de cargos presupuestales vacantes en el grado más bajo ocupado en cada escalafón, o de la serie de clases de funciones que desempeñen en su caso, no impedirá la presupuestación de los funcionarios contratados que sorteen con éxito las pruebas de selección indicadas, debiendo la Administración implementar las medidas pertinentes para la creación de los cargos que fueran necesarios en la próxima instancia presupuestal./ La duda que me surgía ante esto era: hay una determinada cantidad de cargos para presupuestar, 180, se presentan, hay habilitados para presentarse alrededor de 500 y algo; entonces se llenan esos 180 y de acuerdo a la interpretación que uno tiene el resto de los funcionarios que participaron y que no salieron ¿quedarían como para presupuestar en la Administración siguiente?...” El señor Presidente le da la palabra al doctor Fonrodona, quien responde: “No. No./ Respondiendo concretamente a la interrogante debemos decir que no; no refiere a eso. Todo el sistema está referido al personal contratado que sortee con éxito las pruebas de suficiencia a que serán sometidos. Los que no aprueben no van a poder ingresar ni exigir nada./ Por ahora. Por ahora me refiero a que en el futuro, quizás simplemente en situaciones similares a las que estamos planteando ahora. Pero con respecto a los funcionarios que no logren sortear con éxito las pruebas de suficiencia, respecto a ellos no hay ninguna obligación de parte de esta Administración ni de la futura...” Dice el señor Edil Massey: “Ahí está la duda./ Pero acá dice: ‘debiendo la Administración implementar las medidas pertinentes para la creación de los cargos que fueran necesarios en la próxima instancia presupuestal’. Es decir que está yéndose más allá de esta Administración. En esta son los 180 y ahí se terminó. Pero la Administración tiene

que implementar los cargos para la futura./ Según entiendo yo de lo que dice acá.” El doctor Fonrodona le responde: “Referido a los funcionarios que sorteen con éxito las pruebas de suficiencia.” Vuelve a intervenir el señor Edil Massey y pregunta: “Por eso mismo: supongamos que son 180, se presentan 500, sortean con éxito los 500 o los 400, pero quedan 180. Quiere decir que el resto sorteó con éxito pero no quedó, porque había 180 cargos. Pero sortearon con éxito la prueba.” El doctor Fonrodona le responde: “Pero, precisamente, para esos que sortearon con éxito las pruebas de suficiencia en esta oportunidad, para ellos habrá que crear los cargos necesarios en la próxima instancia presupuestal, en la próxima instancia presupuestal va a ser la Administración que viene.” Pregunta el señor Edil Massey si precisan mayorías especiales: “En ese caso la votación tendría que ser de 2/3.” El doctor Fonrodona le contesta: “No me consta. No sé de dónde sale eso.” Massey le dice: “No, no. No es de dónde lo saco, sino que estoy preguntando.” El doctor Fonrodona le responde: “Para mí no tiene mayoría especial.” Y el señor Edil Massey dice: “Porque si me estoy refiriendo a crear cargos para la Administración que viene... Si se hace un préstamo y ese préstamo pasa esta Administración, necesita 2/3.” El doctor Fonrodona contesta: “¡Ah bueno, pero el préstamo es una cosa distinta! Porque hay previsión expresa al respecto./ En este aspecto no conozco ninguna norma que establezca la necesidad de una mayoría especial.” Le pregunta el señor Edil Massey: “¿Ni aún refiriéndose a que los cargos los tiene que crear la Administración que viene?” Y el doctor Fonrodona le contesta: “No. No tiene nada que ver./ Pienso, quizás, la referencia está hecha porque en el año 2004 el Tribunal de Cuentas exigió que las refinanciaciones de deuda que traspasaran los límites de una Administración, debían contar con mayorías especiales.(mm)/ Era precisamente para las gestiones de refinanciación de adeudos, pero de ninguna manera... no conozco ninguna norma que obligue, para aprobar esto que está propuesto hoy, sobre la Mesa, a obtener mayoría especial de la Junta Departamental.” Y ahí sigue lo que leí anteriormente, que fue prácticamente toda la reunión, en la cual estaban los Ediles, además de Serres, el señor Edil Pinazo. Y vuelvo a hacer la referencia que, si algunos señores Ediles...

SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, señor Edil. Vuelvo a solicitar no aludir a nadie. Gracias.

Continúe en el uso de la palabra.

SEÑOR FERNANDO QUINTANA. ¡Estoy leyendo un acta!

(Dialogados)

Bueno, dos señores Ediles representantes, un Edil titular y un Edil suplente, del Partido Colorado participaron de esa reunión de la Comisión de Presupuesto y, por lo tanto, estaban al tanto de todo esto que se mencionó. No se puede venir hoy a decir que recién hoy salieron con esto, que recién de tarde... Esto está desde el 1º de octubre y la duda estaba desde antes porque la reunión no se coordinó el 1º de octubre, la reunión se coordinó antes.

Entonces, decir que ahora el fundamento para no estar de acuerdo con lo planteado por nuestro partido, con todas las modificaciones propuestas y aceptadas y con algún agregado que nosotros proponíamos también –que al final no fue aceptado–, es la desprolijidad y por eso no lo votaron, no me parece que tenga que ser ese el argumento que se use.

Insistir en otros aspectos de todo este trabajo, creo que hemos dejado excesivamente clara la buena voluntad y el trabajo que se viene llevando adelante desde hace un tiempo para llegar a un acuerdo. Un acuerdo, un consenso que en principio en comisión se había manifestado que podía ser, luego no fue pero que hasta el último de los cuartos intermedios que se solicitaron esta noche, fue para llegar a un acuerdo en ese último agregado que el Ejecutivo pedía, tomando el agregado o la modificación que hacía la oposición y la cual la oposición no nos aceptó. Entonces no es de recibo, por lo menos no lo acepto, que se diga que nosotros ahora somos los responsables de todo lo anterior y de todo lo demás. Tal vez, como se dice por ahí, lo del discurso para la tribuna seguramente lo tengamos sí. Pero les puedo asegurar que el discurso siempre es el mismo, nosotros no decimos una cosa ahora y antes de las elecciones decimos otra. Nos vamos a mantener como lo hemos hecho siempre, no sé si otros lo van a poder mantener. Porque después cuando llega enero, febrero, todos sacan el tema para el costado y nadie se acuerda de eso. Todos los que estamos en la Sala de sesiones –no sé en la tribuna–, lo entienden. Pero acá, todos acá entienden a qué me refiero. Esperemos que en esta oportunidad, en enero no se olviden de esa parte del discurso.

Insistir nuevamente en que me parece total y absolutamente discriminatorio el no permitir la posibilidad, a personas que la única culpa que tienen es haber estudiado y tener un título, de no poder concursar. Se dice que porque tienen que ser cargos de confianza. Los cargos de confianza no participan, no pueden participar de concursos; aquellos cargos que son de confianza del señor Intendente y que la resolución lo expresa, no van a concursar.

Acá cuando se habla de profesionales parece que se piensa en abogados, escribanos, ingenieros y arquitectos. Visitadoras sociales y psicólogos también son profesionales y muchos de ellos no tienen la categoría y ni el cargo para que se les pague por la profesión para la cual dedicaron su vida a estudiar y el esfuerzo de sus padres, que mucho dinero habrán gastado y el sacrificio que habrán hecho para que ellos tuvieran un título. Ahora se los apunta con el dedo y se les dice: “Ustedes no, no pueden concursar.” Si eso no es discriminación... En mi interpretación, no le adjudico intención, pero no voto porque creo que eso es discriminatorio. Todos tienen derecho a concursar. Además iban a ingresar –o van a ingresar, si alguno acompaña nuestra propuesta, dejan de lado el corazón y votan con la razón, tal vez acompañan nuestra propuesta y le dan la oportunidad a esos 18 cargos de profesionales– por el grado más bajo del escalafón, no van a ingresar con grados altos. Creo que hay que ser objetivos cuando uno toma decisiones y mucho más de este tipo. Hay que ser objetivos, dejar de lado lo personal –como se manifestó por ahí– y mirar con responsabilidad de administrador, que es la que tenemos como parte del Gobierno Departamental, desde esta Junta Departamental.

Voy a ir dejando por acá, señor Presidente, no sin antes volver a expresar la voluntad o el deseo de que algunos señores Ediles revean en estos pocos segundos su posición respecto a lo que están por votar, que tengan claro que votando el informe propuesto por la mayoría de la comisión, se les asegura la estabilidad laboral a muchos funcionarios municipales que, de no tenerla en esta oportunidad, van a seguir en la condición que tienen actualmente. Acá no hay erogaciones extras, acá no va a haber que gastar dinero que no está porque los funcionarios están, lo que no están son los cargos. Entonces lo único que hacemos es regularizar una situación y, en definitiva, apelo justamente a esa parte. Si bien no es bueno dejar el corazón de lado, muchas veces el

corazón nos lleva a practicar y vivir cierta ideología, que es bueno demostrarla a través de los hechos que se viven.

Así que simplemente como reflexión final decir, que tal vez hay muchas desprolijidades en nuestra Administración. Pero hay muchas virtudes que son reconocidas por nosotros y por ajenos también. En definitiva, la perfección –como se dice por ahí– es enemiga de lo bueno. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo más anotados, vamos a pasar a votar el informe en minoría que hizo moción el señor Edil Galland.

Ponemos a consideración el informe de Comisión de Presupuesto en minoría, en forma general.

(Se vota)

Afirmativa. 16 en 28.

Tiene la palabra el señor Edil Almirón.

SEÑOR JOSÉ L. ALMIRÓN. Gracias señor Presidente.

Solicito que se vote en forma discriminada el Artículo 1º porque –en definitiva– el resto del informe...

SEÑOR PRESIDENTE. Se tiene que poner a votación en particular.

SEÑOR JOSÉ L. ALMIRÓN. Sí en particular, perdón. Ya fue leído sí. Lo que solicito es que se vote el Artículo 1º con sus incisos porque el resto...(tm)/

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Pinazo.

SEÑOR DUILIO PINAZO. Moción para que el Artículo 4 sea votado conforme la redacción siguiente: “Artículo 4. Cambio de escalafón. Habilitase el cambio de escalafón para aquellos funcionarios presupuestados que estuvieran desempeñando funciones pertenecientes a un grado ocupacional distinto de aquel que le hubiera sido asignado presupuestalmente. Para acceder a este derecho los funcionarios deben encontrarse desempeñando funciones en el escalafón al que pretenden ingresar al 30 de junio del 2013 y/o acreditar haber desempeñado las mismas durante un lapso de dos años continuos como mínimo sin perjuicio de otras acreditaciones exigibles para el acceso al mismo. También podrán hacer uso de este derecho los funcionarios contratados que accedan a la presente Presupuestación y se desempeñen actualmente en el escalafón cultural educativo de reciente creación, Decreto 142/012 del 26 de octubre del 2012. En todos los casos la opción de cambio deberá ser efectiva en forma documental y en el plazo de 90 días a partir de la promulgación del presente decreto.”

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando lo solicitado por el señor Edil.

(Se vota)

Afirmativa. 28.

Tiene la palabra el señor Edil Pinazo.

SEÑOR DUILIO PINAZO. Moción para que se vote el Artículo 5 conforme viene redactado del Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. Ponemos a consideración lo solicitado por el señor Edil Pinazo.

(Se vota)

Afirmativa. 28.

Tiene la palabra el señor Edil Delgrosso.

SEÑOR PABLO DELGROSSO. Gracias, señor Presidente.

Por una moción de orden. Para que se dé trámite a todo lo actuado en la noche de hoy sin la previa aprobación del acta.

SEÑOR PRESIDENTE. Ponemos a consideración lo solicitado por el señor Edil Delgrosso.

(Se vota)

Afirmativa. 28.

Tiene la palabra el señor Edil Delgrosso.

SEÑOR PABLO DELGROSSO. Solo para hacer una aclaración pese a que puede estar incluido en el trámite. Moción que se eleve al Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE. Ponemos a consideración lo solicitado por el señor Edil.

(Se vota)

Afirmativa. 28.

En consecuencia, **DECRETO 211/013**

VISTO: La Modificación Presupuestal Ejercicio 2013, elevada a consideración de la Corporación en tiempo y forma por el señor Intendente, según oficio 196 de fecha 30 de junio de 2013;

ATENTO: Al informe producido por la Comisión de Presupuesto, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

La Junta Departamental de Río Negro DECRETA:

Artículo 1º) a) Autorízase la presupuestación de hasta 162 trabajadores municipales contratados de los que han venido cumpliendo funciones en ese carácter antes del 30 de junio de 2008 en forma ininterrumpida, incluyendo los que han sufrido interrupciones no superiores a 90 días por motivos de licencias u otras causas justificadas, los que accederán a la carrera administrativa mediante concursos de oposición y méritos, o de méritos y antecedentes, o pruebas de suficiencia o aptitud, según lo que disponga la Administración en cada caso.

Su incorporación a la carrera administrativa se hará por el Grado más bajo ocupado del escalafón al que se encuentren asimilados o de la serie de clases de

funciones que desempeñan, sin que el ingreso implique en ningún caso el acceso a un puesto de trabajo de Grado superior al que actualmente les corresponde.

La presupuestación que se autoriza será para cubrir hasta 114 puestos de trabajo en los escalafones “Operativo” y “Cultural y Educativo”, y 48 en el Administrativo, todos de la nueva estructura escalafonaria sancionada por Decreto 210/008, de fecha 30 de octubre de 2008, de esta Junta Departamental.

b) La inexistencia de cargos presupuestales vacantes en el grado más bajo ocupado de cada escalafón o de la serie de clases de funciones que se desempeñan, en su caso, no impedirá la presupuestación de los funcionarios contratados que sorteen con éxito las pruebas de selección indicadas, hasta cubrir los topes indicados en el inciso anterior, debiendo la Administración implementar concursos de oposición y méritos para los ascensos en los cargos presupuestados en los grados superiores de los respectivos escalafones de manera de generar vacantes en el grado 1 de cada escalafón

c) La participación de los contratados en las pruebas de selección será evaluada por una Comisión Calificadora integrada por tres miembros de reconocida idoneidad en la materia de que se trate por parte del Poder Ejecutivo, otro por la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (Adeom) y un representante por cada uno de los partidos políticos con asiento en la Junta Departamental.

La Comisión mencionada formulará un listado con orden de prelación relacionado con el puntaje asignado a cada participante, del que se extraerán los nombres de los primeros contratados que ingresarán a cada escalafón.

En los procedimientos de selección antes referidos se evaluarán factores tales como la antigüedad, los antecedentes funcionales, la capacitación y la idoneidad de los participantes, ponderados cuantitativamente y en forma porcentual, de acuerdo con lo que disponga la Administración en cada caso en atención a la naturaleza de las tareas inherentes a los puestos de trabajo a proveer.

Artículo 2º) Modifícanse -“ad referéndum” de la intervención del Tribunal de Cuentas- los siguientes artículos del Decreto departamental 51/2011 (Ley de Recursos del Presupuesto Departamental vigente): 9, 25 inciso 2do., 35 inciso 2do., 43 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto departamental 94/2012, 44, 46 en la redacción dada por el artículo 2º del citado decreto 94/2012, 48, 49, 50, 52, 55, 57, 58, 59, 195 en la redacción dada por el artículo 3º del referido Decreto 94/2012, 196, 198 y 199, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 9 (**BONIFICACIONES**) A partir del 1º de enero de 2013 serán de aplicación las bonificaciones previstas en los artículos 195 y la Bonificación de Pago Contado Tipo 1 del artículo 196 de esta Ley.

Artículo 25 (**BONIFICACIONES**) A partir del 1º de enero de 2013 serán de aplicación las bonificaciones previstas en los artículos 195 y la Bonificación de Pago Contado Tipo 1 del artículo 196 de esta Ley.

Artículo 35 (**BONIFICACIONES**) A partir del 1º de enero de 2013 serán de aplicación las bonificaciones previstas en los artículos 195 y la Bonificación de Pago Contado Tipo 1 del artículo 196 de esta Ley.

Artículo 43 (**CRITERIOS DE DETERMINACIÓN. MONTOS IMPONIBLES Y ALÍCUOTAS**). De acuerdo a las normas establecidas por el Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE) aprobadas por el Congreso de Intendentes (en

adelante el Congreso), a partir del Ejercicio Año 2013 se determinan las siguientes categorías de vehículos:

GRUPO A.- Constituido por los vehículos tipo autos y camionetas, incluidos autos de alquiler sin chofer, ambulancias, casas rodantes con propulsión propia, carrozas fúnebres, furgones, ómnibus y micros.

GRUPO B.- Constituido por vehículos tipo camiones.

GRUPO C.- Constituido por los vehículos tipo motos, motonetas, ciclomotores, triciclos, cuadríciclos y similares.

GRUPO E.- Constituido por los vehículos tipo zorras y remolques, casas rodantes sin propulsión propia, maquinaria vial, industrial y agrícola y remises.

Montos Imponibles y alícuotas.

Establécese que a los efectos de analizar el valor de las patentes y de los aforos vehiculares resultantes del nuevo criterio aplicable, se creó una Comisión de Aforos de carácter permanente, con los fines de convalidación de lo actuado por la OPP, y de revisión y arreglo de las disparidades que se pudieren constatar.

El Impuesto de Patente de Rodados del ejercicio 2013 será el que surge de la aplicación de los siguientes términos:

I) Para vehículos que empadronen en el año 2013.

Para los vehículos empadronados a partir del 1° de enero de 2013 el Impuesto de Patente de Rodados se liquidará aplicando las alícuotas que se indicarán sobre el monto imponible o las cuantías fijas anuales que se determinen respecto de las diferentes categorías y tipos de vehículos.

Se considerará como monto imponible general el “Valor en Aduana” calculado a partir de la información recibida de la Dirección Nacional de Aduanas, sin Impuesto al Valor Agregado. Para la determinación del “Valor en Aduana” en Pesos uruguayos, se considerará el valor en Dólares USA proporcionado por la Dirección Nacional de Aduanas convertido a la cotización compradora interbancaria del día 30/11/12.

Se considerará como monto imponible especial el monto imponible general reducido en un treinta y dos por ciento (32%).

GRUPO A – Para los vehículos tipo autos y camionetas, incluidos, ambulancias, casas rodantes con propulsión propia, carrozas fúnebres, furgones y ómnibus y micros con destino particular: alícuota del 4,5% (cuatro coma cinco por ciento) sobre el monto imponible general.

Para los autos de alquiler sin chofer, alícuota del 4,5% (cuatro coma cinco por ciento) sobre el monto imponible especial.

GRUPO B – Para los vehículos tipo camiones, alícuota del 2,25% (dos coma veinticinco por ciento) sobre el monto imponible general.

GRUPO C – Para los vehículos tipo motos, ciclomotores, motonetas, triciclos, cuadríciclos y similares, alícuota del 2,25% (dos coma veinticinco por ciento) sobre el valor de venta en el mercado sin Impuesto al Valor Agregado.

GRUPO E –

a) Determinación para los siguientes tipos de vehículos:

i) Para los vehículos tipo zorras y remolques, alícuota del 2,25% (dos coma veinticinco por ciento) sobre el monto imponible especial, para el caso de vehículos importados. En el caso de vehículos de fabricación nacional, el monto imponible será el valor de costo sin Impuesto al Valor Agregado menos un treinta y dos por ciento (32%).

- ii) Para los vehículos tipo casas rodantes sin propulsión propia, se aplicará un valor único anual de \$ 1.000 (Pesos uruguayos un mil).
 - iii) Para los vehículos tipo maquinaria vial, industrial y agrícola se aplicará un valor único anual de \$ 3.477 (Pesos uruguayos tres mil cuatrocientos setenta y siete).
- b) Determinación de las cuantías cuando el vehículo está destinado a uno de los siguientes servicios públicos o de interés público:
- i) Para los vehículos tipo taxis, se aplicará un valor único anual de \$ 3.000 (Pesos uruguayos tres mil).
 - ii) Para los vehículos tipo remises, se aplicará un valor único anual de \$ 6.000 (Pesos uruguayos seis mil).
 - iii) Para los vehículos tipo transporte de escolares, se aplicará un valor único anual de \$ 7.000 (Pesos uruguayos siete mil).
 - iv) Para los vehículos tipo ómnibus interdepartamentales, departamentales, urbanos y de turismo un valor único anual de \$ 5.000 (Pesos uruguayos cinco mil).

Todas las cuantías fijas son establecidas al 1° de enero de 2013.

II) Para vehículos empadronados al 31 de diciembre del año 2012.

GRUPO A – Para los vehículos tipo autos y camionetas, incluidos autos de alquiler sin chofer, ambulancias, casas rodantes con propulsión propia, carrozas fúnebres, furgones y ómnibus y micros con destino particular, considerando la siguiente distinción:

- i) Para los vehículos cero kilómetro empadronados en el año 2012, 4% (cuatro por ciento) sobre el valor de mercado incluido el Impuesto al Valor Agregado estratificado por marca, modelo, año del modelo y aire acondicionado.
- ii) Para los vehículos empadronados al 31 de diciembre de 2011 y usados empadronados en el 2012, se aplicará como Impuesto de Patente de Rodados el importe que le correspondió abonar en el año 2012, incrementado en la variación operada en el IPC del período noviembre 2011 a noviembre 2012.

En el caso de los vehículos empadronados en el año 1992 y posteriores, previamente a aplicar el incremento en la variación operada por IPC del período noviembre 2011 a noviembre 2012, al monto abonado en el 2012 por cada código de revalor correspondiente a marca, modelo y período de años, se le aplicará un correctivo de hasta un 5% en más o en menos, para su adecuación al monto resultante de aplicar la alícuota promedio sobre el valor de mercado promedio de los modelos comprendidos en el código.

- iii) Para los vehículos de alquiler sin chofer empadronados al 31 de diciembre de 2012, se aplicará como Impuesto de Patente de Rodados el importe que le correspondió abonar en el año 2012, incrementado en la variación operada en el IPC del período noviembre 2011 a noviembre 2012.

GRUPO B – Para los vehículos tipo camiones se aplicará como Impuesto de Patente de Rodados el monto que le correspondió abonar en el año 2012, incrementado en la variación operada en el IPC del período noviembre 2011 a noviembre 2012.

GRUPO C – Para los vehículos tipo Motos, ciclomotores, motos, motonetas, triciclos, cuadríciclos y similares, se aplicará como Impuesto de Patente de Rodados, el monto que le correspondió abonar en el año 2012, incrementado en la variación operada en el IPC del período noviembre 2011 a noviembre 2012.

GRUPO E –

a) Determinación para los siguientes tipos de vehículos:

- i) Para los vehículos tipo zorras y remolques se aplicará como Impuesto de Patente de Rodados el monto que le correspondió abonar en el año 2012, incrementado en la variación operada en el IPC del período noviembre 2011 a noviembre 2012.
 - ii) Para los vehículos tipo casas rodantes sin propulsión propia se aplicará un valor único anual de \$ 1.000 (Pesos uruguayos un mil).
 - iii) Para los vehículos tipo maquinaria vial, industrial y agrícola se aplicará como Impuesto de Patente de Rodados el monto que le correspondió abonar en el año 2012, incrementado en la variación operada en el IPC del período noviembre 2011 a noviembre 2012.
- b) Determinación de las cuantías cuando el vehículo está destinado a uno de los siguientes servicios públicos o de interés público:
- i) Para los vehículos tipo taxis se aplicará un valor único anual de \$ 3.000 (Pesos uruguayos tres mil).
 - ii) Para los vehículos tipo remises se aplicará un valor único anual de \$ 6.000 (Pesos uruguayos seis mil).
 - iii) Para los vehículos tipo de transporte de escolares se aplicará un valor único anual de \$ 7.000 (Pesos uruguayos siete mil).
 - iv) Para los vehículos tipo ómnibus interdepartamentales, departamentales, urbanos y de turismo se aplicará un valor único anual de \$ 5.000 (Pesos uruguayos cinco mil).

Todas las cuantías fijas son establecidas al 1° de enero de 2013.

Artículo 44 (**ACTUALIZACIÓN ANUAL DE GRUPOS Y CATEGORÍAS**). La ubicación en grupo y categoría para cada vehículo será la que fije anualmente el Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE) creado por la Ley 18.860 del 23 de diciembre de 2011.

Artículo 46 (**BONIFICACIONES**). A partir del 1° de enero de 2013 regirán para este impuesto las siguientes bonificaciones de las establecidas en el artículo 196° de esta Ley, que serán únicas:

Bonificación de Pago Contado tipo 2, por un 20% (veinte por ciento) aplicable sobre el valor neto que corresponda pagar de contado.

En caso de empadronamientos efectuados con posterioridad al vencimiento del pago contado, la bonificación por Pago Contado se concede si se abona la totalidad de las cuotas restantes para cubrir el tributo anual al momento de realizarse los citados actos. Por lo expuesto no corresponderá esta bonificación en oportunidad del pago de la última cuota.

Bonificación por Pago en Fecha, del 10% (diez por ciento) aplicable sobre el valor neto que corresponda pagar en cada cuota.

Ambos beneficios expuestos no serán acumulables.

Artículo 48 (**EXONERACIONES**). Están exonerados del pago de este impuesto a partir del 1° de enero de 2013:

- a) En el 100% (cien por ciento) los vehículos de propiedad de los organismos del Estado amparados en su inmunidad impositiva;
- b) En el 100% (cien por ciento) un vehículo de propiedad de cada representante Diplomático o Consular radicado por sus funciones en el departamento, siempre que acrediten fehacientemente que el país al que pertenecen concede al nuestro tratamiento similar, en cumplimiento de las normas internacionales de reciprocidad;

- c) En el 100% (cien por ciento) un vehículo de propiedad y uso particular de los Jueces y Fiscales del departamento, del Jefe de Policía y de los miembros electos titulares de la Junta Electoral de Río Negro;
- d) En el 100% (cien por ciento) del impuesto un vehículo de propiedad de cada Edil, Concejales y miembros de las Comisiones Especiales, destinados a uso particular de los respectivos titulares, siempre que acrediten el cumplimiento de las obligaciones relativas al ejercicio de sus funciones específicas, en las condiciones que determina la actual reglamentación de la Junta Departamental;
- e) En el 100% (cien por ciento) del impuesto los carros y bicicletas;
- f) En un 50% (cincuenta por ciento) del impuesto a los vehículos de propiedad y uso particular de personas lisiadas, importados o adquiridos al amparo de la Ley 13.102, del 18 de octubre de 1962, sus modificativas y concordantes y aquellos que, si bien no han sido amparados por la citada ley, cumplan a criterio de la Intendencia un rol similar;
- g) En un 50% (cincuenta por ciento) del impuesto un vehículo de propiedad y al servicio de los medios de prensa escrita, oral y televisiva del Departamento, los cuales deberán estar identificados en las condiciones que establezca la reglamentación;
- h) En un 100% (cien por ciento) del impuesto un vehículo de propiedad y afectado al uso exclusivo de las instituciones de protección al anciano y hogares estudiantiles del Departamento, que cuenten con Personería Jurídica;
- i) En un 50% (cincuenta por ciento) del impuesto sobre un vehículo de propiedad y uso particular de cada funcionario en actividad, dependientes de la Intendencia y la Junta Departamental de Río Negro;
- j) En el 100% (cien por ciento) del impuesto a los vehículos del Grupo E para los tipos de zorras y remolques con capacidad de carga inferior a 250 kilogramos.

CAPÍTULO II – TASAS VEHICULARES

Artículo. 49 (**empadronamientos, reempadronamientos y transferencias. acciones, trámites, actos administrativos y/o gestiones**). Grávanse los empadronamientos, reempadronamientos y transferencias de vehículos y las transferencias de titulares en los Registros Municipales, así como todas las acciones, trámites, actos administrativos y/o gestiones que los contribuyentes y/o interesados realicen en las oficinas departamentales o municipales referidas a un vehículo de transporte, las cuales solo tributarán por los siguientes conceptos:

A) Chapa Matrícula.

Que se generará toda vez que efectivamente la Intendencia entregue al contribuyente una o más chapas matrícula como consecuencia del o de las acciones, trámites, actos administrativos y/o gestiones realizadas.

B) Libreta de circulación o propiedad.

Que se generará toda vez que efectivamente la Intendencia entregue al contribuyente un ejemplar de la libreta de circulación o propiedad como consecuencia de las acciones, trámites, actos administrativos y/o gestiones realizadas.

C) Documento.

Que se generará toda vez que corresponda emitir por la Intendencia y entregar al interesado documentos con información certificada, por él solicitada y referida al vehículo de transporte.

Sin perjuicio de lo anterior, se abonarán las tasas y/o precios específicos que se determinan en esta ley por las acciones, trámites, actos administrativos y/o gestiones, relacionadas con la inscripción, habilitación y/o control exigibles como consecuencia del servicio a que está afectado el vehículo.

Artículo 50 (**Tasas y Precios por acciones, trámites, actos administrativos y/o gestiones**) Grávase cada acto administrativo referido en el artículo anterior, por los siguientes valores:

A) Otorgamiento de Chapa Matrícula.

Para todos los vehículos en general, cuando se entregue:

- Un juego de dos (2) chapas de matrículas \$ 1.300 (Pesos uruguayos un mil trescientos) y,
- Cuando se entregue una (1) sola chapa matrícula \$ 650 (Pesos uruguayos seiscientos cincuenta).

Para los vehículos del Grupo C, motos y similares, cuando se entregue una (1) sola chapa matrícula \$ 600 (Pesos uruguayos seiscientos).

B) Otorgamiento de Libreta de Propiedad o Circulación. Por cada libreta que se expida, \$ 700 (Pesos uruguayos setecientos).

C) Otorgamiento de Documentos.

Por cada documento que se expida \$ 500 (Pesos uruguayos quinientos).

Artículo 52 (**TASAS POR AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE VEHÍCULOS**). Grávanse las afectaciones y desafectaciones de vehículos con destino a servicios públicos o de interés público con una tasa única por cada afectación, según el siguiente detalle para cada tipo de vehículo.

- a) Tasa por afectación de un vehículo al servicio de Taxi: \$ 1.300 (Pesos uruguayos un mil trescientos).
- b) Tasa por afectación de un vehículo al servicio de Remises: \$ 1.300 (Pesos uruguayos un mil trescientos).
- c) Tasa por afectación de un vehículo al servicio de Transporte Escolar: \$ 1.000 (Pesos uruguayos un mil).
- d) Tasa por afectación de un vehículo al servicio de Transporte de Pasajeros Urbano, Departamental, Interdepartamental y/o de Turismo: \$ 2.500 (Pesos uruguayos dos mil quinientos).

Artículo 55 (**TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR**). Grávanse todos los actos administrativos necesarios para la expedición de una licencia de conducir, que comprenderán todas las acciones, trámites y gestiones que se realicen, con una tasa única de \$ 1.000 (Pesos uruguayos un mil) que se cobrará por la Intendencia con anterioridad al otorgamiento y realización del acto administrativo correspondiente.

Dicho monto corresponderá a la primera expedición y a las que se expidan con validez de 10 años, mientras que aquellas que se expidan por períodos menores a 10 años abonarán en proporción a dicha tasa única.

En la renovación por extravío o hurto, con presentación de denuncia policial correspondiente, se abonará el 50% del monto que le correspondiere a la libreta perdida.

Artículo 57 (**ACTUALIZACIÓN DE LAS CUANTÍAS FIJAS**). Las cuantías fijas referidas en este capítulo se encuentran a valores del 1° de enero de 2013 y se actualizarán anualmente en función de la variación del IPC de noviembre de cada año a noviembre del respectivo año anterior. Previéndose su actualización anticipada dentro del año, para el caso de que la inflación acumulada desde la vigencia de su fijación supere el 20%, en cuyo caso se actualizará teniendo en cuenta el IPC del mes en que esto ocurra y regirá a partir del mes subsiguiente.

Artículo 58 (CONVENIOS).

58.1 Régimen común.

El Intendente podrá otorgar prórrogas y demás facilidades por el Impuesto de Patente de Rodados, incluidas las correspondientes sanciones por mora, así como por las multas que recaigan sobre los vehículos de transporte.

Previo a otorgar dichas facilidades y prórrogas, el Intendente evaluará que existan causas que impidan el normal cumplimiento de las mismas, y autorizará estas por vía reglamentaria, determinando las fechas y condiciones de las facilidades de acuerdo a las pautas que se exponen seguidamente.

Dichas prórrogas y facilidades no podrán exceder de treinta y seis meses de plazo, se exigirá una entrega inicial mínima, serán de pago mensual y en su caso sólo se otorgarán por tributo vencido.

Los importes por los cuales se otorguen facilidades o prórrogas devengarán únicamente el interés sobre saldos que resulte de incrementar en un 10% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajutable y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central del Uruguay, realizada al 30 de noviembre del año anterior. La tasa mensual equivalente resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

Los convenios correspondientes a vehículos que reempadronen en otro departamento en fecha posterior a su suscripción no podrán ser modificados. En la migración la multa por mora de toda deuda se calculará como si el pago se realizara el 3/12/12, aunque se efectúe con posterioridad. En los recibos por otros conceptos, se dejará constancia de la existencia de convenio aunque éstos no presenten atraso.

58.2 Régimen excepcional para la cancelación de adeudos del tributo de Patente de Rodados, sanciones por mora, cobros anexos, gastos judiciales y multas de tránsito.

2.1. Objeto. Facúltase a la Intendencia de Río Negro a implementar como plan excepcional de cancelación de adeudos por tributo de Patente de Rodados, sanciones por mora y demás cobros conexos, incluidos los comprendidos en convenios o facilidades de pago, así como por multas por infracciones de tránsito generadas hasta el 31/12/12, y gastos administrativos y/o judiciales de prosecución de adeudos si los hubiere, de vehículos empadronados en este departamento, de todas las categorías a excepción de las motos.

2.2. Forma de cálculo. Los contribuyentes que mantengan adeudos por tributo de Patente de Rodados, sanciones por mora y demás cobros conexos, incluidos los comprendidos en convenios o facilidades de pago, así como por multas por infracciones de tránsito, generados hasta el 31/12/12, y gastos administrativos y/o judiciales de prosecución de adeudos si los hubiere, de vehículos de todas las categorías a excepción de las motos, empadronados en la Intendencia de Río Negro, podrán cancelar los mismos (incluidos en esta cancelación los adeudos que pueda poseer el mismo vehículo en otros departamentos), optando, según los casos, por abonar al contado uno de los siguientes importes:

a) El que resulte de considerar en lugar de las sanciones por mora que se hayan aplicado, una multa de 15% y un recargo por mora del 1% mensual capitalizable aplicado hasta el 31/12/12, asimismo las multas por infracciones de tránsito se actualizarán a valores del 31/12/12.

Las cuotas impagas de convenios se considerarán por el monto total migrado por la Intendencia, incluido lo correspondiente por multas y recargos calculados al 31/12/12.

b) El equivalente al 25% del valor de aforo a esos efectos fijados por la Comisión de Aforos del Congreso de Intendentes, para el caso de deudas exclusivamente del tributo Patente de Rodados.

c) El equivalente al 33% del valor de aforo a esos efectos fijados por la Comisión de Aforos del Congreso de Intendentes, para el caso que el adeudo comprenda el Tributo de Patente de Rodados y multas por infracciones de tránsito.

Por el pago efectuado al amparo de este decreto, las Intendencias Departamentales involucradas otorgan total recibo y carta de pago por los montos de referencia, los que coinciden con la información registrada y suministrada al sistema por parte de cada gobierno departamental.

2.3. Costo de nuevas placas de matrícula. Los propietarios o poseedores de vehículos con matrículas que hayan perdido su vigencia, deberán conjuntamente con la cancelación de la deuda adquirir las nuevas placas de identificación vehicular.

2.4. Baja del Registro. Los propietarios de vehículos con placas no vigentes que no se incorporen al presente plan, serán dados de baja de los registros que lleva esta Intendencia, facultándose a las demás Intendencias Departamentales a proceder al retiro de dichas placas.

La presente disposición no importará renuncia a los créditos fiscales.

2.5. Destino de los fondos. En caso que la cancelación comprenda adeudos en más de una Intendencia Departamental, el total cobrado se distribuirá a prorrata de los respectivos créditos originales.

2.6. Superposición tributaria. A efectos de este plan, en caso de vehículos con deudas por Patente de Rodados, sanciones por mora y cobros conexos en más de un departamento, se establece que en aquel departamento al que haya dejado de pertenecer, se le exigirá el pago de la deuda devengada hasta el año civil anterior al del respectivo reempadronamiento, de conformidad con la resolución de la Sesión 41 del 30 de noviembre de 2012, con las modificaciones introducidas por el numeral 10° del artículo 2° de la resolución de fecha 7/2/13 del Congreso de Intendentes.

2.7. Vigencia del Plan. Los interesados podrán acogerse a los beneficios previstos en el presente Plan Excepcional de Cancelación de Adeudos hasta el 31 de octubre de 2013, facultándose a la Intendencia de Río Negro a prorrogar este sistema de conformidad con los acuerdos a que se lleguen en el Congreso de Intendentes.

Artículo 59 (OTROS ASPECTOS DE PROCEDIMIENTO).

1. Forma y oportunidad del pago. El pago del Impuesto de Patente de Rodados podrá realizarse al contado o en cuotas en las fechas que para cada Ejercicio determine el Intendente, dentro de lo que al respecto se acuerde por el Congreso de Intendentes.

2. Forma de liquidación. El Impuesto de Patente de Rodados será de cálculo anual y de liquidación mensual.

3. Empadronamiento. En el empadronamiento no se cobra el Impuesto de Patente de Rodados por los días del mes del empadronamiento. En el caso de los vehículos sin destino de servicio público para el bimestre en el cual se realiza el empadronamiento se cobra el mes que resta del mismo.

4. Informe de Deudas. Se informará en detalle la deuda vencida del Impuesto de Patente de Rodados, sus multas y recargos, infracciones de tránsito y de convenios de Patente de Rodados o infracciones; en caso de no existir estos conceptos así se establecerá.

En caso de existir cuotas de convenios a vencer se informará en forma expresa un detalle de estas. En caso de existir deuda en otro(s) departamento(s), aun estando al día

en el que se encuentra actualmente registrado, se informará en forma expresa un detalle de tal hecho.

5. Pagos con tarjetas, débitos bancarios y similares. Se instrumentará el pago con tarjetas, débitos bancarios o similares, que será de aplicación general para todos los Gobiernos Departamentales, que no tendrá financiación del Sucive y que será con versión de fondos dentro de las fechas generales de vencimientos.

6. Pagos de convenios e infracciones de tránsito de otros departamentos. El sistema verterá al Gobierno Departamental titular de los convenios e infracciones el cobro que se realice de las mismas, de aquellos vehículos reempadronados en otro departamento.

7. Deudas de otros organismos del Estado. No se realizarán canjes o compensaciones de deuda con otros organismos del Estado. La Comisión de Seguimiento del Sucive informará lo anterior al administrador del Sucive (Afisa) para que lo comunique a todos los organismos públicos comerciales o industriales del Estado.

8. Devoluciones de pagos indebidos. Los pagos indebidos en principio se acreditarán a la cuenta del vehículo o contribuyente para su aplicación a deuda del mismo y en caso de que la Intendencia resuelva devolverlo comunicará esto al Sucive, con indicación del número de cédula de identidad de la persona a que le corresponde, lo que habilitará que esta lo cobre en la red de cobranza.

9. Validación al momento del pago. Las infracciones de tránsito o multas vencidas o no vencidas siempre se podrán pagar con cualquier atraso en los otros conceptos. Las deudas no vencidas por Impuesto de Patente de Rodados, solo se podrán pagar en la medida de que no exista deuda heredada, no exista ningún convenio con un atraso de más de una cuota o con su última cuota vencida y ninguna infracción de tránsito o multa con un atraso de más de 30 días respecto de la fecha en la que debió abonarse.

Las cuotas no vencidas de convenio solo se podrán pagar en la medida de que no exista deuda por Impuesto de Patente de Rodados vencida con un atraso de más de un vencimiento, otro convenio con un atraso de más de una cuota o con la última vencida y ninguna infracción de tránsito o multa con un atraso de más de 30 días respecto de la fecha en la que debió abonarse.

En el caso que existan varios conceptos vencidos en más de un vencimiento, deberán pagarse primero los más antiguos, salvo las infracciones de tránsito o multas que siempre se podrán pagar sin ninguna limitación.

En todos los casos en los que se cobre un concepto habiendo atraso en alguno de los otros conceptos, el documento de pago indicará que mantiene atraso en otros conceptos vencidos.

10. Vehículos repetidos en más de un departamento. Si solo existe solapamiento de deuda, o sea que en un mismo período aparece con deuda, por cualquier concepto, en más de una Intendencia, pero no se constata la existencia de período de no pago en ninguna Intendencia, el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando de último, o sea en el que reempadronó de último y el anterior u anteriores departamento(s) dará(n) de baja esa deuda.

Si mantiene deuda del(los) departamento(s) de origen(es), por período(s) en el(los) que no haya pagado en el(los) departamento(s) posterior(es) el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando de último, o sea en el que reempadronó de último y en los recibos y todo documento aparecerá que mantiene deuda en otro(s) departamento(s) y no estará habilitado para transferir o reempadronar.

11. Gestión de chapas matrículas. Un mismo vehículo no podrá tener más de una chapa asignada al mismo tiempo. Se podrá entregar duplicado de chapas a vehículos que desarrollen actividades por las que se encuentren inscriptas en un registro. Solo en

el caso de titulares de vehículos afectados a servicios públicos o de interés público podrá asignarse la misma chapa al nuevo vehículo que sustituye al anterior que se desafecta de dicho servicio.

Toda chapa entregada será destruida de inmediato y cuando se solicite circular de nuevo se le asignará otra, debiéndose abonar esta así como la nueva libreta.

Para entregar la chapa debe estar pagada la cuota del Impuesto de Patente de Rodados del bimestre en que se entrega; asimismo se generará la cuota del Impuesto de Patente de Rodados del bimestre en el que la levanta y en caso de existir deuda vencida se deberá convenir previamente la misma.

12. Código único nacional. Se utilizará un código único nacional para la identificación del vehículo, el que será otorgado a nivel nacional por el sistema y será grabado por la Intendencia que lo empadrona.

13. Empadronamiento provisorio. Se realizará empadronamiento provisorio en los casos de discrepancia entre la realidad constatada en la inspección vehicular y la documentación que surge de Aduana, o ante la falta de documentación a aportar por el contribuyente o discrepancia de esta con la realidad constatada por la mencionada inspección. Se otorgará permiso de circulación con validez de 30 días; se entregará la chapa pero no la libreta.

Los permisos de circulación que se otorguen mientras no esté disponible el nuevo sistema tendrán 45 días de validez. Mientras un vehículo se mantenga en empadronamiento provisorio no se podrá realizar ninguna acción referida al mismo, ni aún pagar y en caso de que como consecuencia de la demora en obtener el empadronamiento definitivo se venza algún plazo de pago, su pago atrasado generará las sanciones por mora correspondientes.

14. Número supletorio. Ante la destrucción o cambio de la parte donde esté grabado el número de motor, chasis o identificación, se procederá a grabar el mismo en nuevo lugar. En el caso de no existir número de motor el sistema generará un número a nivel nacional que la Intendencia lo solicitará y grabará.

15. Reempadronamiento de vehículos no unificados. Los vehículos cuyo Impuesto de Patente de Rodados no esté unificado, en el caso de reempadronarse mantendrán para el año de reempadronamiento el monto de Impuesto de Patente de Rodados determinado para la Intendencia que lo poseía al 31 de diciembre del año anterior y en el caso de haberse empadronado en ese mismo año mantendrá el monto del Impuesto de Patente de Rodados determinado para la Intendencia que lo empadronó.

16. Fecha para el pago y actualización de los montos de las infracciones de tránsito o multas. El plazo para el pago de las infracciones de tránsito o multas será de tres meses desde su aplicación. Los montos de las infracciones de tránsito se actualizarán en forma anual teniendo en cuenta la variación de IPC de noviembre a noviembre del año anterior y se redondearán en múltiplos de 100. En caso de no pago en fecha se aplicarán las sanciones por mora previstas para los tributos en el artículo 199. Para el caso de que la inflación supere el 20% se prevé la actualización anticipada.

17. Reempadronamiento con convenio. Para los vehículos que se reempadronen con cuotas a vencer de convenios no se podrá solicitar a la Intendencia titular de los mismos la modificación de la forma de pago de estos.

18. Infracciones de tránsito o multas aplicadas hasta el 31 de diciembre de 2012. En los recibos de cobro de cualquier concepto correspondiente al vehículo que tenga infracciones de tránsito o multas impagas aplicadas hasta el 31 de diciembre de 2012 se escriturará lo siguiente: “mantiene deuda por multa(s)” procediendo al cobro de dichos conceptos.

19. Beneficios para cuentas bloqueadas por el sistema. a) Se establece que los pagos del Impuesto de Patente de Rodados 2013 que se realicen hasta el 20 de marzo de 2013, realizados por quienes no hayan podido hacerlo por problemas en el sistema informático, encuadran como realizados en fecha, gozando en consecuencia de los beneficios de descuento por pago contado o pago en fecha, según corresponda. b) Establecer que aquellos vehículos cuyo monto del Impuesto de Patente de Rodados 2013 se modificó por el sistema, en aplicación y determinación de las normas que lo rigen, dispondrán de un plazo de 10 días, una vez operada la referida modificación, para efectivizar el pago, gozando de los beneficios de pago contado o pago en fecha.

20. Registración en el Sucive de las infracciones de tránsito o multas. El Sucive registrará las infracciones de tránsito o multas interdepartamentales sancionadas hasta el 31 de diciembre de 2012, debidamente documentadas por cada Intendencia Departamental, en los siguientes casos: a) cuando el sancionado coincida con el titular municipal del vehículo; y b) cuando exista prueba documental producida por medios tecnológicos idóneos que permita identificar el vehículo con la falta cometida.

21. Reempadronamiento y transferencia con convenio. Podrán reempadronarse vehículos que estando al día en la Intendencia de origen mantengan cuotas a vencer de convenio(s) de pago suscripto en Intendencia anterior, en la medida que, en su caso, el nuevo propietario reconozca dicha deuda. El(los) mencionado(s) convenio(s) no podrá(n) ser modificado(s) en la Intendencia en la que se suscribió.

22. Baja de deuda por reempadronamiento. De lo adeudado al 31 de diciembre de 2012 por el Impuesto de Patente de Rodados y sus correspondientes sanciones por mora, por vehículo empadronado en otro departamento, solo se exigirá la deuda con vencimientos anteriores a la fecha de reempadronamiento, dándose de baja la posterior en el departamento que dejó de pertenecer.

23. Formas de Pago de Chapas Matrículas y Libretas de Propiedad o Circulación. Los montos de chapas matrículas y libretas de propiedad o circulación se abonarán hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de Patente de Rodados que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a hacer efectiva la misma.

No podrán transferirse ni reempadronarse vehículos que deban montos por chapas matrículas o libreta de propiedad o circulación aunque no haya vencido el plazo para el pago a que se refiere el inciso anterior.

24. Empadronamiento provisorio. Mientras un vehículo se mantenga en empadronamiento provisorio no se podrá realizar ninguna acción referida al mismo, ni aun pagar y en caso de que como consecuencia de la demora en obtener el empadronamiento definitivo se venza algún plazo de pago, su pago atrasado generará las sanciones por mora correspondientes.

25. Multa por mora en deudas al 31/12/12. La multa por mora de las deudas por el Impuesto de Patente de Rodados vencidas al 31/12/12 se calculará tomando como fecha de pago dicho día, aunque su pago se efectivice con posterioridad.

26. Circular sin patente al día. La circulación de vehículos, empadronados o no en el departamento, por vía de tránsito del mismo, con el Impuesto de Patente de Rodados vencido en dos o más cuotas será sancionada con una multa equivalente al 25% del valor del Impuesto de Patente de Rodados que en el año le corresponda abonar en la Intendencia donde estuviera empadronado, al 1º de enero de ese año o en su caso en la que hubiera empadronado.

27. Vigencia formal. El Congreso de Intendentes fijará los valores de la Patente de Rodados y demás elementos del tributo de Patente de Rodados mientras se mantenga en vigencia el Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (Sucive).

28. Normas posteriores. En lo sucesivo, tendrán plena vigencia las normas establecidas por el Sistema Único de Ingresos Vehiculares (Sucive) aprobadas por el Congreso de Intendentes posteriores a la vigencia de la presente norma.

29. Derogaciones. Deróganse todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en los artículos anteriores o a las resoluciones del Congreso de Intendentes posteriores a la vigencia de la presente norma.

Artículo 195 (**BONIFICACIONES POR BUEN PAGADOR**). Los contribuyentes que estuvieren al día en el pago de cada uno de los tributos que posean este beneficio, de acuerdo al calendario de vencimientos que fijará anualmente el Ejecutivo Departamental, gozarán de una bonificación por buen pagador de hasta un 5% (cinco por ciento) del mismo. Se aplicará a razón de un 1% (uno por ciento) por año y por tributo, hasta alcanzar en el Ejercicio 2015 el máximo previsto precedentemente.

Las bonificaciones por buen pagador son derechos subjetivos que adquieren los sujetos pasivos con el transcurso del tiempo. Quienes detenten esta calidad a la fecha de vigencia de esta norma la mantendrán cumpliendo con los extremos por ella exigidos. Por ser de carácter subjetivo, el derecho no es transferible con el bien o actividad de que se trate, por lo que las bonificaciones aplicables serán las que correspondan al nuevo sujeto pasivo.

Será obligación de quien accediere a estos beneficios declarar y demostrar la pérdida de la calidad de sujeto pasivo sobre las obligaciones tributarias, aplicables a los bienes o actividades de que lo fuere.

De constatarse declaraciones falsas u omisiones en notificar a la Intendencia la pérdida de la calidad de sujeto pasivo según lo previsto precedentemente, se perderán estos beneficios durante el término de un año sobre los restantes bienes o actividades bonificadas, sin perjuicio de otras sanciones que correspondieren, en aplicación de los artículos 95 y 96 del Decreto Ley 14.306 (Código Tributario).

Lo dispuesto en los incisos precedentes entrará en vigencia el 1º de enero de 2013.

Artículo 196 (**BONIFICACIONES POR PAGO CONTADO Y POR PAGO EN FECHA**). Para los tributos en que así se estableciere en la presente ley, los contribuyentes que abonaren el total anual de los tributos a la fecha de vencimiento de la opción de pago en la modalidad de contado podrán gozar de una de las dos alternativas siguientes: bonificación de Pago Contado Tipo 1, por un 10% (diez por ciento) y bonificación de Pago Contado Tipo 2, por un 20% (veinte por ciento) sobre el valor neto pagado.

Para los tributos en que así se estableciere en la presente ley, los contribuyentes que abonaren el importe de las distintas cuotas del tributo dentro del plazo establecido para abonar cada una de ellas, gozarán de una bonificación por Pago en Fecha del 10% (diez por ciento) sobre el valor neto pagado.

Las condiciones y forma de aplicación se establecerán para cada tributo.

En los casos que correspondiera efectuar reliquidación del tributo por causas imputables a la Administración, los contribuyentes gozarán de la misma bonificación por concepto de Pago de Contado, en Fecha o de Buen Pagador establecidas precedentemente, si cumplieren las condicionantes que la determinan.

Lo dispuesto en los incisos precedentes entrará en vigencia el 1º de enero de 2013.

Artículo 199 (**NORMAS SOBRE INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO**).

Como principio general, decláranse aplicables a todos los tributos departamentales, en cuanto fueren pertinentes, las disposiciones sobre procedimientos, infracciones y sanciones contenidas en los Capítulos Cuarto y Quinto del Código Tributario (Decreto Ley 14.306), sus modificativas y demás normas de derecho que complementen su aplicación.

La mora se configura por la no extinción de la deuda por tributos en el momento y lugar que corresponda, operándose por el solo vencimiento del término establecido.

Será sancionada con una multa sobre el importe del tributo no pagado en término y con un recargo mensual.

La Multa.

La multa sobre el tributo no pagado en plazo será:

A) 5% (cinco por ciento) cuando el tributo se abonare dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su vencimiento.

B) 10% (diez por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los cinco días hábiles siguientes y hasta los noventa días corridos de su vencimiento.

C) 20% (veinte por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los noventa días corridos de su vencimiento.

El recargo indemnizatorio.

Para el Impuesto de Patente de Rodados el recargo será mensual y capitalizable diariamente, se calculará día por día y será el que resulte de incrementar en un 30% (treinta por ciento) el promedio de las tasas medias para grandes y medianas empresas, para préstamos en moneda nacional no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central del Uruguay, para el trimestre inmediato anterior, vigentes al primero de diciembre del año anterior, para deudas inferiores a 2.000.000 de Unidades Indexadas. La tasa mensual equivalente resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

Para los demás tributos de esta Ley el recargo será mensual y capitalizable diariamente, se calculará día por día y será el que resulte de incrementar en un 30% (treinta por ciento) el promedio de las tasas medias tope de mora para grandes y medianas empresas, para préstamos en moneda nacional no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central del Uruguay, para el trimestre inmediato anterior, vigentes al primero de diciembre del año anterior, para deudas inferiores a 2.000.000 de Unidades Indexadas. La tasa mensual equivalente resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de esta se determinará la tasa diaria equivalente.

Para todos los tributos el mencionado recargo será de actualización anual, al 1° de enero de cada año, previéndose su actualización anticipada para el caso de que la inflación acumulada, que desde su vigencia supere el 20% (veinte por ciento), en cuyo caso se considerará la última publicación de tasas medias realizada por el Banco Central del Uruguay al cierre del mes anterior a que esto ocurra y regirá desde el mes subsiguiente.

Se entiende que el recargo indemnizatorio no tiene carácter punitivo ni afecta la cuantía de los tributos sobre los cuales la Intendencia tenga la calidad de sujeto activo.

Artículo 3°) Modifícase – “ad referéndum” de la intervención del Tribunal de Cuentas- el artículo 198 del Decreto 32/001 (Ley de Recursos del Presupuesto Departamental 2001 – 2005), el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 198. (**PRESCRIPCIÓN**). El derecho de cobro de los tributos departamentales, así como de las sanciones e intereses que en cada caso correspondan, prescribirán a los diez (10) años contados a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho gravado, a excepción de los tributos que gravan la propiedad inmueble, en los que la prescripción se producirá a los quince (15) años, computados en la misma forma, todo sin perjuicio de la interrupción y/o suspensión de los términos referidos, por las causas legalmente admitidas.

Este modo de extinción de las obligaciones tributarias, operará en vía administrativa.

Artículo 4º) (CAMBIO DE ESCALAFÓN). Habilitase el cambio de escalafón para aquellos funcionarios presupuestados que estuvieran desempeñando funciones pertenecientes a un grado ocupacional distinto de aquel que le hubiera sido asignado presupuestalmente. Para acceder a este derecho los funcionarios deben encontrarse desempeñando funciones en el escalafón al que pretenden ingresar al 30 de junio de 2013, y/o acreditar haber desempeñado las mismas durante un lapso de dos años continuos como mínimo, sin perjuicio de otras acreditaciones exigibles para el acceso al mismo. También podrán hacer uso de este derecho los funcionarios contratados que accedan a la presente presupuestación y se desempeñen actualmente en el escalafón “Cultural y Educativo” de reciente creación –Decreto 142/012 del 26 de octubre de 2012- En todos los casos la opción de cambio deberá hacerse efectiva en forma documental y en el plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación del presente Decreto.

Artículo 5º) Modifícanse -“ad referéndum” de la intervención del Tribunal de Cuentas- los siguientes artículos del Decreto departamental 51/011 (Ley de Recursos del Presupuesto Departamental vigente): numeral 3) del artículo 86, 91, 96, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 131, 135, 178 y 198, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

CAPÍTULO IV - BROMATOLOGÍA

Artículo 86º) (CUANTÍAS)

3) Para las actividades de control, se aplicará una tasa variable según los volúmenes de carga a controlar, aplicable por kilos o litros de mercaderías según tabla que se detalla a continuación:

Desde 1 a 200 Kg/lts. UR 0,25

Desde 201 a 500 Kg/lts. UR 0,60

Desde 501 a 1000 Kg/lts. UR 1,20

Desde 1001 a 3000 Kg/lts. UR 2,40

Desde 3001 a 5000 Kg/lts. UR 4,80

Desde 5001 a 8000 Kg/lts. UR 7,80

Mayor de 8000 Kg/lts. UR 10,00

Para las cargas compuestas únicamente de aguas minerales con o sin gas se establecerá un descuento de un 75 % (setenta y cinco por ciento) en sus cuantías.

CAPITULO V- TASAS POR SERVICIOS DE NECRÓPOLIS Y PRECIOS POR VENTAS Y LOCACIONES DE SERVICIOS FUNERARIOS.

Artículo 91º) Fíjense los valores que a continuación se indican, que tributarán los usuarios de los cementerios ubicados en el departamento, por concepto de tasas por

prestación de servicios de necrópolis y de precios por ventas y locaciones de bienes funerarios;

a) por inhumaciones en tierra, nicho o panteón \$ 134,00 (Pesos uruguayos ciento treinta y cuatro).

b) por traslado de restos en ataúdes, dentro del cementerio \$ 64,00 (Pesos uruguayos sesenta y cuatro).

c) por reducciones de restos \$ 75,00 (Pesos uruguayos setenta y cinco).

d) por otorgamiento de títulos de propiedad de solares, nichos o panteones y duplicado de títulos \$ 98,00 (Pesos uruguayos noventa y ocho).

e) por transferencia de solares, nichos o panteones \$265,00 (Pesos uruguayos doscientos sesenta y cinco).

f) por tapiado de nichos transversales \$ 134,00 (Pesos uruguayos ciento treinta y cuatro).

g) por tapiado de nichos longitudinales \$ 229,00 (Pesos uruguayos doscientos veintinueve).

h) por destapiado de nichos transversales \$ 41,00 (Pesos uruguayos cuarenta y uno).

i) por destapiado de nichos longitudinales \$ 98,00 (Pesos uruguayos noventa y ocho).

j) por entrada de ataúdes procedentes de otros departamentos o del exterior \$ 229,00 (Pesos uruguayos doscientos veintinueve).

k) por entrada y/o salida de urnas \$ 98,00 (Pesos uruguayos noventa y ocho).

l) por apertura de fosas \$ 134,00 (Pesos uruguayos ciento treinta y cuatro).

m) Por venta de terrenos en los cementerios de Fray Bentos y Young: UR 5,50 (Unidades Reajustables cinco con cincuenta) por metro cuadrado; cuando el terreno se destine a la construcción de un panteón, se cobrará una suma equivalente a UR 17,50 (Unidades Reajustables diecisiete con cincuenta);

n) Por venta de terrenos en los cementerios de Nuevo Berlín y San Javier: UR 3,80 (Unidades Reajustables tres con ochenta) por metro cuadrado; cuando el terreno se destine a la construcción de un panteón se cobrará una suma equivalente a UR 11,40 (Unidades Reajustable once con cuarenta);

o) Por venta de terrenos en cementerios de otras localidades: UR 2,65 (Unidades Reajustables dos, con sesenta y cinco) por metro cuadrado; cuando el terreno se destine a la construcción de un panteón se cobrará una suma equivalente a UR 7,95 (Unidades Reajustables siete con noventa y cinco);

p) Por venta de urnarios a perpetuidad, al contado: UR 9 (Unidades Reajustables nueve). A plazos de hasta diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas un monto de: UR 11 (Unidades Reajustables once);

q) Por locaciones de nichos por el término de cinco (5) años y por cada una de sus renovaciones: al Contado: UR 8 (Unidades Reajustables ocho). A plazos: de hasta dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas un monto de: UR 8,2 (Unidades Reajustables ocho, con dos); de hasta en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas un monto de: UR 8,3 (Unidades Reajustables ocho, con tres); de hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas un monto de: UR 8,5 (Unidades Reajustables ocho, con cinco); y de hasta diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas un monto de: UR 9 (Unidades Reajustables nueve). Los locatarios de nichos de los cementerios de Fray Bentos y Young podrán adquirir por un plazo de treinta (30) años el usufructo de los mismos una vez transcurrido el plazo de la locación, por los siguientes precios estimados en Unidades Reajustables (UR) y en las modalidades de pago que se indican: al contado UR 80. A plazos, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas: de hasta dos (2) cuotas: UR 82; de hasta tres (3) cuotas: UR 83;

de hasta seis (6) cuotas: UR 85; de hasta diez (10) cuotas: UR 90 y de hasta doce (12) cuotas: UR 100; y

r) Por colocación de chapas de registro: UR 0,50 (Unidades Reajustables cero, con cincuenta).

Los precios de todos los materiales que aporte la Intendencia y no estén comprendidos en las situaciones descriptas, serán fijados por el Intendente en relación a su estricto costo, previo informe técnico de la oficina competente.

CAPÍTULO VII- BAROMÉTRICA

Artículo 96°) (**PRECIOS POR UTILIZACIÓN**). Fíjense los siguientes precios por utilización de barométrica, y por cada viaje:

a) Usuarios por inmuebles con posibilidad de conexión a la red de saneamiento público: UR 4 (Unidades Reajustables cuatro).

b) Usuarios por inmuebles sin posibilidad de conexión a la red de saneamiento público: UR 2 (Unidades Reajustables dos); y

c) Usuarios afiliados al Fonasa gratuito en el Ministerio de Salud Pública: UR 0,5 (Unidades Reajustables cero coma cinco).

Por cada kilómetro de recorrido fuera de la planta urbana los usuarios deberán abonar un precio adicional de UR 0,025 (veinticinco milésimas de Unidad Reajustable), con excepción de los afiliados al Fonasa gratuito en el Ministerio de Salud Pública.

CAPÍTULO III - OTRAS TASAS

Artículo 121°) (**TASA POR INCORPORACIÓN DE INMUEBLES RURALES A ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS**). Cuando por decreto del Gobierno Departamental resulte la incorporación parcial o total de uno o más inmuebles rurales a las zonas urbanas o suburbanas del departamento, los propietarios y/o titulares de derechos reales de los mismos deberán abonar, por concepto de estudios y asistencia técnica, una tasa única de \$ 4.249,00 (Pesos uruguayos cuatro mil doscientos cuarenta y nueve).

Las áreas que se cedan a la Intendencia con destino al trazado de vías de circulación y espacios libres de urbanización estarán exentas del pago de esta tasa.

Artículo 122°) (**TASA POR AMANZANAMIENTO**). Los propietarios y/o titulares de derechos reales sobre los inmuebles comprendidos en las nuevas zonas de amanzanamiento que realice la Intendencia de Río Negro en las localidades del departamento deberán abonar por concepto de estudio y asistencia técnica una tasa de \$ 0,80 (Pesos uruguayos ochenta centésimos) por cada metro cuadrado de superficie comprendida en el trazado.

Artículo 123°) (**TASA POR INCORPORACIÓN DE EDIFICIOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**). Los propietarios de edificios construidos y/o a construir que soliciten incorporación al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal deberán abonar por concepto de estudio y contralor de planos presentados una tasa de \$ 13,30 (Pesos uruguayos trece con treinta centésimos) por cada metro cuadrado edificado en cada una de sus plantas o pisos.

Artículo 124°) (**TASAS POR FRACCIONAMIENTO DE SOLARES**). Los propietarios de todo fraccionamiento de inmuebles urbanos y suburbanos del departamento, deberán abonar por concepto de estudio y contralor técnico de los planos

presentados, una tasa única de \$ 4.333,00 (Pesos uruguayos cuatro mil trescientos treinta y tres), más \$ 270,00 (Pesos uruguayos doscientos setenta) por cada uno de los solares resultantes del fraccionamiento que se gestiona.

Artículo 125°) (**TASAS POR TRAZADO DE CALLES Y NIVELACIÓN. PUNTOS DE NIVEL**). Por concepto de estudios técnicos de nivelación y trazado de calles, se abonará una tasa de \$ 833,00 (Pesos uruguayos ochocientos treinta y tres); y por estudios técnicos de cada punto de nivel de acceso a las propiedades, se abonará una tasa de \$ 149,00 (Pesos uruguayos ciento cuarenta y nueve).

Artículo 127°) (**TASA DE APERTURA, ENCALLAMIENTO Y CIERRE DE CAMINOS**). Por concepto de estudios técnicos y contralor que realizará la Dirección General de Planificación ante solicitudes de apertura , encallamiento y cierre de caminos del departamento, se abonará una tasa de \$ 800,00 (Pesos uruguayos ochocientos), por los primeros cien (100) metros de longitud, más \$ 83,00 (Pesos uruguayos ochenta y tres) por cada cien (100) metros restantes o fracción.

Artículo 128°) (**TASA POR ALAMBRAMIENTO CON FRENTE A CALLES Y CAMINOS**). Por concepto de estudio técnico y contralor que realizará la Intendencia, ante solicitudes de alambramientos con frente a calles y caminos del Departamento, se abonará una tasa de \$ 244 (Pesos uruguayos doscientos cuarenta y cuatro) para predios comprendidos en las zonas suburbanas; y de \$ 3.851,00 (Pesos uruguayos tres mil ochocientos cincuenta y uno) para los comprendidos en las zonas rurales; más \$ 9,00 (Pesos uruguayos nueve) por cada cien (100) metros de alambrado o fracción, en ambos casos.

CAPÍTULO IV – PRECIO POR REPOSICIÓN DE PAVIMENTO

Artículo 131°) (**CUANTÍA**). Fíjense los siguientes precios de reposición de pavimento, originados por cortes de hormigón o bituminoso para entrada de agua y/o conexión a la red de saneamiento:

- a) Por corte de hormigón: UR 5 (Unidades Reajustables cinco), por cada metro cuadrado roturado.
- b) Por corte de bituminoso: UR 1 (Unidad Reajutable una), por cada metro cuadrado roturado.

Los precios fijados deberán ser abonados por los interesados en las oficinas municipales de recaudación, al momento de presentar las respectivas solicitudes de roturación.

CAPÍTULO V – DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS TASAS ORGANIZADAS EN ESTE TÍTULO

Artículo 135°) Actualización valores. Las tasas y multas previstas en este título, se actualizarán anualmente, el 1° de enero de cada año, de acuerdo al Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, por la variación anual acaecida al 30 de noviembre del año inmediato anterior al ajuste correspondiente; salvo que tuvieran una forma especial de actualización o hayan sido establecidas en una unidad de medida distinta a la moneda de curso legal.

CAPÍTULO III- IMPUESTO A LA PROPAGANDA Y AVISOS

Artículo 178°) (**LIQUIDACIÓN, TASAS Y EXONERACIONES**).

El Impuesto a la propaganda y avisos se liquidará sobre la superficie total de los letreros anunciadores, aun cuando ellos refieran a otros productos o comercios no gravados, aplicando las tasas progresivas por cada metro cuadrado o fracción y por año, que se indican en la siguiente escala:

- a) Hasta diez (10) metros cuadrados: \$ 664,00 (Pesos uruguayos seiscientos sesenta y cuatro) por metro cuadrado por año o fracción.
- b) De más de 10,01 (diez con 1 centésimo) y hasta veinte (20) metros cuadrados: \$ 332,00 (Pesos uruguayos trescientos treinta y dos) por metro cuadrado por año o fracción.
- c) De más de 20,01 (veinte con 1 centésimo) metros cuadrados: \$ 166,00 (Pesos uruguayos ciento sesenta y seis) por metro cuadrado por año o fracción.

Cuando se utilizaren banderas se abonarán las siguientes tasas progresivas por cada una de ellas y por año:

- a) Hasta cinco (5) banderas: \$ 72,00 (Pesos uruguayos setenta y dos) por bandera, por año o fracción.
- b) De más de cinco (5) y hasta diez (10) banderas: \$ 43,00 (Pesos uruguayos cuarenta y tres) por bandera, por año o fracción.
- c) Por las que excedan de diez (10) banderas: \$ 14,00 (Pesos uruguayos catorce) por bandera, por año o fracción.

Los montos precedentemente citados se ajustarán anualmente al 1° de enero de cada año, de acuerdo a la evolución de los Índices de Precios al Consumo, confeccionados por el Instituto Nacional de Estadística, o por la entidad que oficialmente cumpliere dicho cometido, con la variación anual acaecida al 30 de noviembre del año inmediato anterior.


TÍTULO NOVENO: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 198°) (**ACTUALIZACIÓN DE CUANTÍAS FIJAS**). Los montos establecidos en esta Ley en cantidades fijas, cualquiera sea su naturaleza, han sido determinados en valores correspondientes al 1° de enero de 2011.

Las tasas y demás cuantías que se crean en este Libro, serán actualizadas anualmente por el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, por la variación anual acaecida al 30 de noviembre del año inmediato anterior al ajuste correspondiente, salvo que tuvieran una forma especial de actualización o hayan sido establecidas en una unidad de medida distinta a la moneda de curso legal.

Artículo 6°) Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos del dictamen constitucional correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente reunión. (Hora 22:55’).


Rosanna Ojeda
Secretaria Interina

000o0o000




Roberto Godoy
Presidente